

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DE POLÍTICAS EDUCATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN,
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

INSTITUTO

NACIONAL

DE EDUCACIÓN

PARA ADULTOS

SEP

INEA

Normas de Control Escolar relativas a la
Inscripción, Acreditación y Certificación de
Educación Básica para Adultos (INEA)

FEBRERO
2010



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

MISIÓN DEL INEA

NORMAR, PROMOVER, ORGANIZAR, PROPORCIONAR, ACREDITAR Y CERTIFICAR LOS ESTUDIOS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL SISTEMA ABIERTO PARA LOS JÓVENES Y ADULTOS DE 15 AÑOS O MÁS, QUE NO HAN INICIADO O EN SU CASO CONCLUIDO SUS ESTUDIOS, ASÍ COMO OFRECER APOYOS DIVERSOS A FIN DE DESARROLLAR COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA LA VIDA Y EL TRABAJO, INCLUYENDO CONTENIDOS EDUCATIVOS QUE MEJOREN SU ENTORNO PERSONAL, FAMILIAR Y SOCIAL EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA.

NUESTRA MISIÓN

PROMOVER UNA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR EFICIENTE QUE APOYE LA LABOR EDUCATIVA; FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS; EL TRÁNSITO DE LOS EDUCANDOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, MEDIANTE POLÍTICAS QUE FACILITEN LAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD EN MATERIA DE EQUIVALENCIAS Y REVALIDACIONES DE ESTUDIOS; LA ACREDITACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS DE MANERA AUTODIDACTA, POR LA EXPERIENCIA LABORAL O CON BASE EN EL RÉGIMEN DE CERTIFICACIÓN REFERIDO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, Y EL OTORGAMIENTO DE BECAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

ÍNDICE

CAPÍTULO	Página
I. OBJETIVO Y ANTECEDENTES	5
II. FUNDAMENTO LEGAL	9
III. DISPOSICIONES GENÉRICAS	13
IV. INSCRIPCIÓN	
a) Objetivo	17
b) Normas	17
c) Normas Específicas para el MEVyT Indígena Bilingüe	26
d) Normas Específicas para el MEVyT 10-14	29
e) Normas Específicas para la Educación en Línea	30
V. ACREDITACIÓN	
a) Objetivo	31
b) Normas	31
c) Normas Específicas para el MEVyT Indígena Bilingüe	38
d) Normas Específicas para el MEVyT 10-14	40
e) Normas Específicas para la Educación en Línea	42
VI. CERTIFICACIÓN	
a) Objetivo	43
b) Normas	43
ANEXOS	
1 DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO-EUA (PRIMARIA)	50
2 DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO-EUA (SECUNDARIA)	52
3 CONSTANCIA DE NO HABER OBTENIDO CERTIFICADO	54
4 TABLA SUSTITUCIÓN PRIMARIA MEVyT HISPANOHABLANTES	56
5 TABLA DE SUSTITUCIÓN PRIMARIA MEVyT INDÍGENA BILINGÜE	57
6 TABLA DE SUSTITUCIÓN MEVyT PRIMARIA 10-14	58
7 TABLA DE SUSTITUCIÓN MEVyT SECUNDARIA	59

8	TRASLADO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	60
9	TABLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MÉXICO CON EL NOMBRE DEL NIVEL Y GRADOS DE OTROS PAÍSES	61
10	CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN DE NIVEL	62
11	INFORME DE CALIFICACIONES	63
12	CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN	64
13	GLOSARIO	65
14	DIRECTORIO DE INSTITUTOS ESTATALES Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA)	73
15	DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LAS ÁREAS DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	75

CAPÍTULO I OBJETIVO Y ANTECEDENTES

A. Objetivo

Establecer las normas generales y específicas de control y seguimiento de educación para jóvenes y adultos que deberán aplicar las áreas involucradas en los procesos de inscripción, acreditación y certificación de adultos para:

- Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) hispanohablantes.
- MEVyT Indígena bilingüe (MIB).
- MEVyT para jóvenes 10 – 14.

B. Antecedentes

Las normas de control y seguimiento establecidas en este documento son diseñadas y elaboradas en forma coordinada por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), en los procesos de inscripción, acreditación y certificación para adultos que cursan la educación básica: alfabetización, primaria y secundaria, mediante el **Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)**, en sus versiones hispanohablantes, Indígena y 10-14.

Vertientes

La diversidad de los sectores de la población comprende la educación básica para adultos, especialmente la de los indígenas, ha requerido la generación de respuestas pedagógicas específicas, llamadas vertientes del MEVyT. Estas son:

MEVyT dirigido a población hispanohablante, que concentra la mayor parte de la atención en el país.

El MEVyT Indígena Bilingüe (MIB) dirigido a las poblaciones hablantes de las diferentes lenguas indígenas (HLI), que toma en cuenta las características lingüísticas de cada educando, ya que pueden presentar situaciones de monolingüismo y de bilingüismo en diferentes grados (receptivo, incipiente o coordinado), que requieren la aplicación de tratamientos educativos diferenciados, sobre todo para su alfabetización o nivel inicial.

El MIB se caracteriza por realizar la alfabetización en la lengua materna, a fin de que sea más fácil transferir esa capacidad adquirida al español como segunda lengua, y fomentar un aprendizaje bilingüe. Por ello, la atención educativa debe ser realizada por asesores bilingües, desde la alfabetización hasta la secundaria.

Con el MIB también se puede atender a los jornaleros agrícolas migrantes hablantes de alguna lengua indígena, ya sea en las comunidades de origen o en las zonas de

concentración. Como es posible que en las zonas agrícolas no se cuente con asesores hablantes de las lenguas específicas requeridas, los asesores educativos regulares pueden mejorar la atención incorporando a su lado a la figura solidaria de un auxiliar intérprete hablante de la lengua indígena y en las localidades de origen se puede apoyar el aprendizaje con un auxiliar intérprete que hable muy bien el español.

La primaria MEVyT para jóvenes de 10 a 14 años de edad, que por alguna razón no pueden asistir a la escuela regular. Es una oferta acotada del MEVyT hispanohablante que se centra en las características y necesidades educativas de ese grupo de población.

PI@zas Comunitarias CONEVyT-INEA son espacios educativos abiertos a la comunidad; en ellas se ofrecen prioritariamente programas y servicios educativos para las personas jóvenes y adultas que no han concluido su educación básica.

Al ser las PI@zas Comunitarias **de y para la comunidad**, todas las personas de acuerdo a sus intereses y necesidades, pueden hacer uso de las instalaciones y de las diversas opciones y alternativas de educación, trabajo, recreación y bienestar existentes y las que se generen a futuro.

Con las PI@zas Comunitarias se diversificará la oferta educativa y se brindarán opciones que contribuyan a ampliar las posibilidades de participación de las personas y se fomentará la educación para la vida y a lo largo de ésta.

Objetivos de las PI@zas Comunitarias

- Desarrollar competencias académicas, es decir, la integración de conocimientos, habilidades, experiencias, saberes, actitudes y valores que permitan a las personas aprender a lo largo de la vida.
- Desarrollar competencias específicas vinculadas al uso de la computadora, internet, discos compactos interactivos, videos y televisión como herramientas educativas.
- Fomentar el acceso de los participantes a los diferentes espacios que conforman las PI@zas Comunitarias: sala de asesoría presencial, sala de cómputo y de usos múltiples; así como el óptimo aprovechamiento integral de los diversos recursos existentes en cada uno de ellos, para el apoyo a contenidos específicos de aprendizaje, información y diversificación de temas que surgen a partir de intereses personales y comunitarios.

- Generar y desarrollar en el personal institucional y asesores, el uso de nuevas tecnologías y el diseño y aplicación de estrategias de aprendizaje interactivas y virtuales.
- Facilitar la gestión de servicios educativos en actividades como: capacitación, difusión de información institucional, realización de trámites de inscripción, de evaluación y acreditación, así como la vinculación con otros servicios educativos y de capacitación para el trabajo mediante el Portal CONEVyT.
- Desarrollar eventos recreativos, culturales y de participación comunitaria de acuerdo a los intereses y necesidades de la personas.

Ofrecer a las personas jóvenes y adultas, a las figuras solidarias e institucionales y a la población en general, acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación con fines educativos, de formación y actualización y de apoyo al aprendizaje, además de brindar los servicios de educación presencial con material educativo impreso y apoyos bibliográficos.

En las Plazas Comunitarias se brindan los siguientes servicios:

- Educación básica para jóvenes y adultos en rezago educativo, bajo sus diversas modalidades, con el fin de que las personas puedan estudiar y concluir su educación básica.
- Acceso a servicios de capacitación para el trabajo, formación para la vida, así como a vinculación con otros programas educativos y sociales.
- Acceso a las nuevas tecnologías de comunicación e información para el desarrollo de competencias y habilidades básicas de lectura, escritura, comunicación, razonamiento lógico, e informática que faciliten el ingreso de las personas al empleo.
- Impulsar el desarrollo de competencias y habilidades vinculadas al uso de la computadora, Internet, discos compactos interactivos, correo electrónico, etc., así como con el diseño y aplicación de estrategias virtuales de aprendizaje en el personal institucional y en los agentes solidarios.
- Proporcionar a la comunidad un espacio de reunión para la realización de eventos educativos, recreativos y culturales, de acuerdo con los intereses y necesidades de la localidad.
- Inscripción, acreditación y certificación como sede permanente para:
 - El registro e inscripción de educandos y asesores.
 - Aplicación de exámenes impresos y en línea.

- El aprovechamiento del acuerdo 286.
- La Certificación de conocimientos de diversos niveles educativos, competencias y habilidades

El cumplimiento adecuado de las normas aquí señaladas, permite el seguimiento escolar de los jóvenes y adultos de educación básica. De ahí que resulte importante el compromiso de los funcionarios responsables de los institutos estatales de educación para adultos (IEEA)¹ y/o delegaciones, para su correcta aplicación, con el fin de que el proceso de control y seguimiento escolar logre la homogeneidad en todo el país.

El presente documento contiene la base legal, los objetivos y las normas de control y seguimiento de alfabetización, educación primaria y educación secundaria para jóvenes y adultos forma parte de los manuales, instructivos y demás ordenamientos que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y debe permanecer en los institutos estatales o delegaciones para su consulta por parte de la comunidad escolar. **Vía Internet se puede dirigir al portal de la Secretaría de Educación Pública: www.sep.gob.mx e ingresar la siguiente secuencia de menús: “SEP de la A a la Z”; “Direcciones de la SEP”, “Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación”; “Normas de Control Escolar”, “Educación Básica Extraescolar” o en el portal del INEA: www.inea.gob.mx**

Cualquier sugerencia, aportación o comentario al contenido de este documento, puede enviarse a la Dirección de Acreditación y Sistemas, Subdirección de Normatividad y Apoyo, con domicilio en Francisco Márquez núm. 160, 3er piso, Col. Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Tel. 52-41-29-00, Ext. 22819, Fax: 52-41-29-74 dirección de correo electrónico: Imarin@inea.gob.mx o la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, con domicilio en Arcos de Belén núm. 79, 5º piso, Col. Centro, C.P. 06010, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., tel. 36 01 10 00, ext. 54157, dirección de correo electrónico: deb@sep.gob.mx

¹ A partir de 2002 los servicios educativos que brinda el INEA fundamentan su operación en una estructura descentralizada, promovida por la federalización que se llevó a cabo en la mayoría de los estados con la creación de su propio Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) como organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, el cual cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión. El proceso de descentralización del INEA a cada entidad consiste en transferir al gobierno estatal, en particular a su IEEA, los recursos y facultades para la operación de la educación para adultos y la toma de decisiones, para que se de una coordinación más directa y participativa con mayor ingerencia de las instancias estatales, municipales, privadas y sociales en la atención del rezago educativo.

CAPÍTULO II FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos Tercero y Trigésimo Primero. Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2002.

Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) y su Protocolo Opcional en América Latina y el Caribe, firmados el 30 de marzo del 2007 y ratificados el 17 de diciembre de 2007.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo de 2000.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Diario Oficial de la Federación del 4 de agosto de 1994. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de mayo de 2000.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Diario Oficial de la Federación del 11 de junio de 2003. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de noviembre de 2007.

Ley General de las Personas con Discapacidad, Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2005. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 01 de enero de 2008.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Diario Oficial de la Federación del 8 de febrero de 1984. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2008.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1976. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de noviembre de 2008.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Diario Oficial de la Federación del 1 de febrero de 2007. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de enero de 2009.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Diario Oficial de la Federación del 13 de marzo de 2002. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2009.

Ley General de Educación, Diario Oficial de la Federación del 13 de julio de 1993. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 22 de junio de 2009.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Diario Oficial de la Federación del 21 de enero del 2005.

Decreto de creación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Diario Oficial de la Federación 31 de agosto de 1981.

Decreto por el que se crea la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y reforma la fracción IV, del artículo 7o de la Ley General de Educación, Diario Oficial de la Federación del 13 de marzo de 2003.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Diario Oficial de la Federación del 31 de mayo de 2007.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2007-2012. Diario Oficial de la Federación del 17 de enero de 2008.

Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, Diario Oficial de la Federación del 19 de mayo de 1992.

Acuerdo núm. 200 por el que se establecen Normas de Evaluación del Aprendizaje en Educación Primaria, Secundaria y Normal, Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 1994.

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para la definición de Normas Técnicas de Competencia Laboral que comprendan conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, Diario Oficial de la Federación del 2 de agosto de 1995.

Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única

de Registro de Población, Diario Oficial de la Federación del 23 de octubre de 1996.

Acuerdo número 1/SPC por el que se suprime el trámite de violación de ciclo. Diario Oficial de la Federación del 17 de diciembre de 1997.

Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, Diario Oficial de la Federación del 30 de octubre de 2000.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo. Diario Oficial de la Federación del 22 de febrero de 2002.

Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan, Diario Oficial de la Federación del 4 de febrero de 2005.

Acuerdo 363 por el que se establece el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, Diario Oficial de la Federación del 25 de julio de 2005.

Acuerdo número 384 por el que se establece el nuevo Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria, Diario Oficial de la Federación del 21 de mayo de 2006.

Acuerdo número 494 por el que se actualiza el diverso número 181 por el que se establecen el plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria, Diario Oficial de la Federación del 7 de Septiembre de 2009.

Acuerdo número 499 por el que se modifica el diverso número 200 por el que se establecen normas de evaluación del aprendizaje en educación primaria, secundaria y normal. Diario Oficial de la Federación del miércoles 4 de noviembre de 2009.

Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, aprobado por Acuerdo No. 6/29/91 de la Junta Directiva en su vigésima novena sesión ordinaria, celebrada el 20 de mayo de 1991.

Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, Presidencia de la República, enero 2007.

Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública, Diario Oficial de la Federación del 16 de junio de 2008.

Convenio de Colaboración celebrado el 25 de noviembre de 1997 por la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Convenio de Coordinación y Descentralización a los Estados de los Servicios de Educación para Adultos, a partir de noviembre de 1998.

Anexo VIII al Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América 2004-2006, suscrito el 9 de noviembre de 2004.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Diario Oficial de la Federación del 5 de agosto de 1991.

Acuerdo SO/IV-09/08.02R de la Junta Directiva del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos celebrado el 11 de diciembre del año 2009.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENÉRICAS

1. Las normas establecidas en el presente documento son de observancia obligatoria tanto para el personal institucional del INEA involucrado en el proceso de control y seguimiento, como para los jóvenes y adultos que cursan la educación básica para adultos.
2. El diseño y elaboración de las presentes normas queda a cargo de la SEP por conducto de la DGAIR en coordinación con el INEA.
3. La implantación y distribución de las presentes normas es responsabilidad del INEA a través de la Dirección de Acreditación y Sistemas (DAS), mediante capacitaciones al interior de las entidades; su aplicación y operación es responsabilidad de los institutos estatales y/o las delegaciones, así como verificar su cumplimiento y asesorar permanentemente a las personas involucradas en estos procesos administrativos.
4. La DGAIR diseña, reproduce y distribuye anualmente al INEA los formatos oficiales de certificación conforme a la solicitud que éste proporcione y que deberá enviar a más tardar el último día hábil del mes de noviembre.
5. Los formatos oficiales de certificación a los que se refiere el apartado anterior son:
 - a. Certificado de Terminación de Estudios.
 - b. Certificación de Estudios.
 - c. Certificación de Estudios Expedida a través de Medios Electrónicos.
 - d. Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.
 - e. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.
6. El INEA, los institutos estatales y/o delegaciones serán los responsables de la expedición correcta de los documentos de certificación y de su entrega oportuna a los jóvenes y adultos.
7. El Jefe del Área de Acreditación de los institutos estatales y/o delegaciones es el responsable del uso correcto y racionalizado de los formatos originales de certificados y certificaciones de estudios.

8. El INEA, a través de la DAS y en coordinación con la DGAIR, se reservan la facultad de supervisar la correcta aplicación de las presentes normas en los institutos estatales y/o delegaciones, así como la de interpretar y resolver los casos no previstos por las mismas.
9. Los institutos estatales y/o delegaciones deberán comprobar ante las instancias mencionadas en la norma anterior la correcta aplicación de las normas, por lo que se realizará una revisión anual por parte del INEA con el fin de verificar los procesos de inscripción, acreditación y certificación.
10. Los Modelos de Educación Básica para Adultos vigentes del INEA son: Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) que comprende alfabetización (nivel inicial), primaria (nivel intermedio) y secundaria (nivel avanzado); MEVyT Indígena Bilingüe (MIB) y Primaria 10–14.
11. **Los centros particulares que impartan asesoría educativa a jóvenes y adultos en rezago, realizando cobros por los servicios de asesoría, para ser evaluados y acreditados por el INEA o los IEEAs con el MEVyT en cualquiera de sus vertientes y modalidades, sólo podrán atender a personas de quince años o más, así como niñas y niños 10 a 14 años que no están siendo atendidos por el sistema escolarizado de educación primaria. En ningún caso, podrán cobrar por los servicios gratuitos que ofrece el Programa. Tampoco en ningún caso, dichos centros podrán impartir la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) bajo procesos formales, sin contar con la autorización de estudios previstos en el artículo 54 de la Ley General de Educación. Los Centros que impartan educación básica sin contar con la autorización previa y expresa del Estado, podrán ser sancionados por las autoridades educativas competentes en términos de la Ley General de Educación con una multa hasta por cinco mil veces el salario vigente y, en su caso, con la clausura del Plantel respectivo.**
12. En caso de robo, extravío o mal uso de la documentación de certificación y sellos oficiales, se deberá proceder a levantar el Acta respectiva, de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Si la irregularidad se presenta dentro de las instalaciones del Área de Acreditación de los institutos estatales y/o delegaciones, se deberá levantar el Acta Administrativa correspondiente con la participación del Área Jurídica del Instituto Estatal y/o Delegación.
 - b. Si la irregularidad se presenta fuera de las instalaciones del Área de Acreditación de los institutos estatales y/o delegaciones, se deberá levantar Acta ante el Ministerio Público.

13. Corresponderá al Área Jurídica de los institutos estatales y/o delegaciones la responsabilidad de dar seguimiento y asesoría legal en el procedimiento indagatorio que se siga ante el Ministerio Público, tomando nota del número de la averiguación y Acta Circunstanciada con la cual quede registrada la denuncia de hechos y la radicación de la misma.
14. Las responsabilidades administrativas o comisión de hechos delictuosos relacionados con los actos de acreditación de conocimientos o certificación de estudios en que incurra algún servidor público, serán sancionados conforme a la legislación aplicable para el fincamiento de las responsabilidades administrativas y penales a las que hubiere lugar.
15. **Todos los expedientes de los jóvenes y/o adultos se deberán digitalizar para poder seguir el procedimiento establecido para su baja.**
16. En caso de que los jóvenes y adultos hagan uso indebido y/o presenten documentos de acreditación y certificación falsificados, deberán reportarse ante las instancias jurídicas correspondientes para que éstas ejerciten las acciones penales y administrativas a las que hubiere lugar.

En este caso, el Director del Instituto Estatal y/o Delegado deberá sensibilizarlos a fin de generar actitudes para prevenir y combatir la corrupción, así como fomentar la transparencia.

17. La Dirección General del INEA someterá a la aprobación de la Junta Directiva cualquier modificación, adición o abrogación de las presentes normas, previa revisión y acuerdo con la DGAIR.
18. El INEA a través de la DAS, es responsable de:
 - a. La distribución, control de folios y del análisis y evaluación a nivel nacional de los formatos oficiales de certificación proporcionados a los institutos estatales y/o delegaciones.
 - b. La construcción de los criterios e instrumentos de evaluación para su aplicación y calificación en la educación básica, que dan lugar a la asignación de calificaciones.
 - c. Construir y desarrollar los instrumentos y modalidades para la acreditación, correspondientes a los conocimientos en línea.

19. Los formatos de certificación y las especificaciones del sello oficial “**SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**” los determina la DGAIR, con base en la legislación aplicable, mismos que son insustituibles e inalterables y que debido a su homogeneidad permiten el libre tránsito de los jóvenes y adultos dentro del sistema educativo nacional.
20. La consulta de información y/o documentación que sea solicitada entre los funcionarios responsables de los institutos estatales y/o delegaciones, deberá ser atendida en forma ágil y oportuna, con el propósito de garantizar el libre tránsito de los jóvenes y adultos en el sistema educativo nacional.
21. El INEA a través de la DAS, enviará a la DGAIR el Registro de Firmas Autógrafas de los Funcionarios Autorizados para Legalizar y Validar Certificados de Terminación de Estudios y Certificaciones de Estudios, en el formato oficial proporcionado por la DGAIR, en un plazo no mayor de 30 días naturales después de haber asumido el cargo.
22. Los cuadernillos de examen enviados por el INEA, son de su propiedad, los Institutos Estatales y Delegaciones deberán de realizar los procedimientos de baja de materiales autorizados para tal fin. La reproducción total o parcial de los mismos está prohibida.
23. El presente documento de Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Acreditación y Certificación de Educación Básica para Adultos, elaborado con fundamento en el Convenio de Colaboración suscrito con la SEP el 25 de noviembre de 1997, sustituye y deja sin efecto a las Normas de Inscripción, Acreditación y Certificación de Educación para Adultos, autorizado por la Junta de Gobierno del INEA en el mes de agosto de 2007.

CAPÍTULO IV INSCRIPCIÓN

A. Objetivo

Regular el ingreso y registro de jóvenes y adultos a la educación básica (alfabetización, primaria y secundaria, a través del MEVyT), así como crear el archivo histórico de sus estudios con el fin de llevar la continuidad del control y seguimiento.

B. Normas

1. **Tienen derecho a inscripción las personas con 15 años cumplidos o más que no hayan iniciado o que interrumpieron la educación básica.**
2. La inscripción de los jóvenes o adultos es continua durante todo el año.
3. Los jóvenes o adultos que soliciten inscripción deben presentar en original y copia fotostática cualquiera de los siguientes documentos:
 - Copia certificada del Acta de Nacimiento o **Documento Legal Equivalente**².
 - Cartilla del Servicio Militar para los jóvenes conscriptos atendidos en el Programa SEDENA-SEP-INEA.
 - Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.
 - Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Primaria (Anexo 1) y/o Secundaria (Anexo 2), en su caso.
 - Cartilla o precartilla del Servicio Militar Nacional (SMN), en su caso.
 - Pasaporte.
 - Credencial de elector.
 - Certificado de primaria o boleta de grado, en caso de contar con ella.
 - Carta de Naturalización, en su caso.

² Consultar Anexo 13 "Glosario", numeral 21.

En caso de inscripción a educación secundaria deberán presentar además:

- Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria.
- Certificación de Terminación de Estudios de Educación Primaria Expedida a través de Medios Electrónicos.
- Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, en su caso.

Para alumnos con antecedentes de nivel secundaria:

- Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Secundaria de primero y/o segundo grado, en su caso.
- Resolución de Equivalencia de Estudios de Educación Secundaria de primero y/o segundo grado, en su caso.
- Boleta(s) de Evaluación del(de los) grado(s) cursado(s), debidamente firmada(s) por el Director y con el sello oficial “**SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**”, en su caso.
- Informe de Calificaciones de Estudios Parciales, en su caso.
- Constancia(s) de Examen(es) de Regularización debidamente legalizada(s), en su caso.

4. No se debe denegar la atención a ningún joven o adulto por falta de estos documentos.

5. Al momento del registro, los educandos deberán firmar una Constancia de que no han obtenido un certificado anteriormente (Anexo 3).

6. **Corresponderá al Instituto Estatal o Delegación orientar al joven o adulto para que acuda a la oficina del Registro Civil más próxima, en la cual le podrán proporcionar la(s) copia(s) certificada(s) del Acta de Nacimiento, aunque el registro se hubiere efectuado en otra entidad federativa distinta a la de su residencia.**

7. En tanto se asigne la CURP con sus 18 dígitos por la Secretaría de Gobernación, deberá utilizarse el segmento raíz con sus 16 posiciones autogenerables.

En caso de extravío o error en los datos del joven o adulto en la Constancia de la CURP, el Instituto Estatal y/o Delegación deberá proporcionar la orientación necesaria al joven o adulto para la reposición de la misma.

8. **Una vez que se cuente con las actas de nacimiento digitalizadas en las Delegaciones o Institutos Estatales, se podrá hacer el cotejo digital de la base de datos de Actas de Nacimiento a través del SASA y no será necesario la presentación de la misma, ya que el expediente del joven o adulto será electrónico.**
9. Los jóvenes o adultos que iniciaron la educación primaria o secundaria en la modalidad escolarizada y presenten Boleta(s) de Evaluación de grado(s) completo(s) aprobado(s), se ubicarán en el nivel de estudios correspondiente, de acuerdo con las **Tablas de Sustitución de Primaria y Secundaria** (Anexos 4 al 7). Los módulos acreditados se registrarán sin calificación.
10. Las boletas que para tal efecto presenten los jóvenes o adultos serán válidas con los datos asentados en las mismas y no se tendrán que cotejar en el Área de Control Escolar³ de la SEP, si éstas y los datos que contiene son perfectamente legibles. También se reconocerán todos los documentos de acreditación expedidos por las autoridades educativas que amparen la aprobación de grados.
11. Los jóvenes o adultos que soliciten inscripción tendrán derecho a una **Evaluación Diagnóstica**⁴ que incluye: **Examen Diagnóstico**⁵ o **Tabla de Sustitución**, que tiene como propósito reconocer, ubicar, acreditar y si es el caso, certificar los conocimientos y habilidades adquiridas a lo largo de la vida.
12. **La aplicación de la Evaluación Diagnóstica es opcional y se podrá aplicar una sola vez cuando los jóvenes o adultos ingresen al INEA, el resultado ubicará al joven o adulto en el nivel correspondiente y se deberá sustentar antes de la presentación de cualquier examen final.**
13. La Dirección General de los institutos estatales y/o delegaciones, tendrá el control de los exámenes diagnósticos y deberá autorizar, mediante oficio, las sedes en donde se presentarán estos exámenes.

³ Se entiende por Área de Control Escolar a la instancia responsable de los procesos de registro y certificación durante la trayectoria escolar de los alumnos, dependiente de las autoridades educativas locales; corresponde en el Distrito Federal a las Direcciones Generales de Operación de Servicios Educativos, de Planeación, Programación y Evaluación Educativa en el D.F. y de Servicios Educativos Iztapalapa, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones.

⁴ Consultar Anexo 13 "Glosario", numeral 28.

⁵ Consultar Anexo 13 "Glosario", numeral 31.

14. **Una vez que el joven o adulto sustente el Examen Diagnóstico, no podrá presentar documentos probatorios de escolaridad.**
15. El Examen Diagnóstico incluirá en su contenido todos los módulos correspondientes del nivel que se quiere acreditar.
16. **La aplicación de la Tabla de Sustitución, queda bajo supervisión y control de los Directores Generales y/o Delegados de los institutos estatales y/o delegaciones.**
17. En caso de jóvenes o adultos que hayan iniciado estudios de educación primaria o secundaria en la modalidad mixta, deberán presentar el(los) Informe(s) de Calificaciones o Boleta(s) de Evaluación debidamente validada(s), donde se compruebe(n) el (las) área(s) o asignatura(s) acreditada(s).
18. **Una vez que se cuente con las bases de datos de certificados y certificaciones de estudios de educación primaria, se podrá hacer el cotejo digital a través del SASA. Ya no será necesaria la presentación del certificado o de la certificación de estudios porque el expediente del joven o adultos será electrónico.**
19. **Todas las partes⁶, niveles⁷ o grados acreditados por los jóvenes o adultos en cualquier servicio educativo, conservan su calidad de aprobatoria sin que exista motivo o razón para su anulación o desconocimiento.**
20. Se reconocerán aquellos documentos del sistema escolarizado expedidos por las autoridades educativas que muestren el adeudo de alguna(s) áreas o asignatura(s) considerada(s) como académica(s), en tal caso, el Instituto Estatal y/o Delegación orientará a los jóvenes o adultos en la elección de las siguientes alternativas:
 - a. Repetir el nivel correspondiente en el INEA.
 - b. Presentar el Examen Diagnóstico.

⁶ Se refiere a la estructura pedagógica de los modelos PRIAD y MPEPA que se imparten en los centros educativos de los CEBA, CEDEX, MC y SPL.

⁷ Se refiere a la estructura pedagógica del modelo PRIMAD que se imparte en los centros educativos de los CEBA, CEDEX, MC y SPL y a la Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena en Primaria y Secundaria Extraedad que se brinda en los centros educativos del CONAFE.

c. Sustentarla(s) en cualquiera de los tres periodos de regularización⁸ establecidos para alumnos y exalumnos irregulares, los cuales se realizan en los meses de agosto, septiembre y enero.

21. **Se les reconocerá como acreditado un grado de educación primaria y secundaria cuando adeude alguna de las áreas o asignaturas que no formen parte del Plan de Estudios por Asignaturas vigente o si adeuda las consideradas como actividades de desarrollo en el Plan de Estudios 1993: Lengua Extranjera, Expresión y Apreciación Artísticas, Educación Física y Educación Tecnológica, para estos casos se les acreditará el nivel respectivo.**
22. En caso de jóvenes o adultos que adeuden alguna de las áreas o asignaturas del **tercer grado de educación secundaria** que no formen parte del Plan de Estudios por Asignaturas vigente o si adeuda las consideradas como actividades de desarrollo en el Plan de Estudios 1993: Lengua Extranjera, Expresión y Apreciación Artísticas, Educación Física y Educación Tecnológica, **se les ofrecerá la opción de repetir el grado completo o sustentar el Examen Diagnóstico; si la calificación obtenida es aprobatoria se les expedirá el certificado de estudios correspondiente. En caso contrario, cursarán el grado completo.**
23. Los jóvenes o adultos que procedan de otra entidad federativa, deberán legalizar la(s) Constancia(s) de Examen(es) de Regularización en el Área de Control Escolar de la SEP de la entidad de procedencia. En caso de que el joven o adulto se traslade con la(s) constancia(s) sin la legalización correspondiente, el Instituto Estatal y/o Delegación receptor verificará y validará este documento por la vía que considere más conveniente, con el Área de Control Escolar de la SEP de la entidad de procedencia del joven o adulto.
24. **El joven o adulto que no presente antecedentes escolares y no desee la aplicación del Examen Diagnóstico será ubicado en el nivel que corresponda.**

JÓVENES O ADULTOS EN TRASLADO

25. Los jóvenes o adultos que deseen cambiarse de Coordinación de Zona⁹ sólo deberán firmar el formato de Traslado de Expediente Electrónico¹⁰ (Anexo 9). El Instituto

⁸ La regularización es la posibilidad que se ofrece al estudiante de **educación secundaria** de la modalidad escolar, para acreditar un área, asignatura o materia cursada y no acreditada. Existen tres periodos de regularización: agosto, septiembre y enero. En los periodos de regularización de agosto y septiembre se autoriza presentar exámenes de extraordinarios a los alumnos y exalumnos del Plan de Estudios por Asignaturas que adeuden hasta cinco asignaturas; en la regularización de enero a los alumnos que adeuden hasta dos y a exalumnos hasta con cinco asignaturas no acreditadas.

⁹ Consultar Anexo 13 "Glosario", numeral 19.

¹⁰ Consultar Anexo 13 "Glosario", numeral 59.

Estatad y/o Delegación receptor debe solicitar el Expediente Electrónico de procedencia, para que el joven o adulto quede inscrito conforme a las normas establecidas.

26. Si el joven o adulto proviene del extranjero, el Instituto Estatal y/o Delegación debe solicitarle los documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia y ubicarlo mediante la consulta de las Tablas de Correspondencia de la Educación Primaria y Secundaria de México con el Nombre del Nivel y Grados de Otros Países (Anexo 11). Si el país de procedencia no se encuentra en dichas tablas, se procederá como se indica:

- Para el caso de educación primaria, el Instituto Estatal y/o Delegación podrá ubicar al joven o adulto de acuerdo con la aplicación del Examen Diagnóstico, conforme lo indican las normas 11 y 12 de este capítulo.
- **Para el caso de educación secundaria, el Instituto Estatal y/o Delegación deberá orientar al joven o adulto para que acuda al Área de Control Escolar correspondiente de la SEP, a fin de efectuar el trámite de la Resolución de Revalidación de Estudios del(de los) grado(s) completo(s) de Educación Secundaria y del ciclo de educación primaria.**

27. **El Instituto Estatal y/o Delegación deberá reinscribir a los alumnos que presenten el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela del país de procedencia y/o el “Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional Mexico-EUA (Transfer Document for Binational Migrant Student USA-MEXICO) expedido en los Estados Unidos de América (Anexos 1 y 2), la ubicación de los alumnos se realizará de inmediato en ambos casos conforme al grado que indique el documento presentado, teniendo por acreditados los grados anteriores. El Documento de Transferencia debe aceptarse sin ninguna restricción por los Institutos Estatales y/o Delegaciones y no requiere de Resolución de Revalidación de Estudios.**

28. Para los alumnos que no cuenten con el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA o el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela del país de procedencia, se deberá aplicar lo establecido en las normas 11 y 12 de este capítulo.

El Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA no es requisito indispensable para la incorporación de los jóvenes o adultos al círculo de estudios correspondientes.

29. El Instituto Estatal y/o Delegación regresará los documentos originales a los jóvenes o adultos inscritos, una vez cotejados y conservará en el archivo las copias

fotostáticas debidamente cotejadas y firmadas de éstos. Por ningún motivo podrá retener los documentos originales.

30. Para los educandos del INEA que sean promovidos al nivel, secundaria, es necesario conformar su expediente con la fotocopia del Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria, en la Coordinación de Zona que le corresponda.
31. Para la incorporación de los jóvenes o adultos que provienen de otros países, se deberá consultar la escala de evaluación contenida en su comprobante de escolaridad emitido en el país de procedencia, a fin de registrar en el SASA, la acreditación que corresponda con los modelos pedagógicos que se imparten en el INEA.
32. Si el joven o adulto proveniente de otro país se incorpora antes de obtener calificaciones en algún(os) módulo(s), el Instituto Estatal y/o Delegación deberá aplicar los criterios establecidos en las normas 11 y 12 de este capítulo. El(los) módulo(s) del plan de estudios del INEA que no cursó en el país de procedencia, se calificará(n) con base en los resultados que obtenga en la Evaluación Diagnóstica que sustente.
33. En el caso de jóvenes o adultos reclusos en centros de readaptación social que presentan ficha signalética y que el Centro de Reclusión no tengan la certeza de la identidad del adulto, se deberá registrar al adulto, en el momento de concluir sus estudios, se le emitirá **Constancia de Conclusión de Nivel (Anexo 12)**, misma que podrá canjear por el certificado que le corresponda, presentando cualquiera de los documentos que indica la Norma 3 de este capítulo.
34. Se considera inscrito a un joven o adulto desde el momento en que se registran en el SASA los datos necesarios asentados en el Registro del Educando¹¹.
35. El expediente del joven o adulto deberá conformarse con la copia fotostática de los documentos solicitados en las normas 3 y 5 de este capítulo. **Su destrucción física podrá realizarse una vez digitalizado.**
36. Para la inscripción al Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), Nivel Inicial, se deberá aplicar con carácter de obligatorio una entrevista al joven o adulto, con el propósito de identificar si sabe leer y escribir, misma que llevará a cabo personal del Instituto Estatal y/o Delegación.

¹¹ Consultar Anexo 13 "Glosario", numeral 47.

37. Las sesiones del Examen Diagnóstico para el MEVyT son las siguientes:

SESIONES	MÓDULOS DEL MEVyT	NIVEL EDUCATIVO QUE EVALÚA
PRIMERA	La palabra Para empezar Matemáticas para empezar	INICIAL DE LA PRIMARIA Español Matemáticas
SEGUNDA	Leer y escribir Saber leer Vivamos mejor Diversificado 1 (DIV1)	PRIMARIA Español Ciencias Naturales
TERCERA	Los números Cuentas útiles Figuras y medidas Vamos a conocernos Diversificado 2 (DIV2)	PRIMARIA Matemáticas Ciencias Sociales
CUARTA	Para seguir aprendiendo vamos a escribir Hablando se entiende la gente Nuestro planeta, la Tierra Diversificados 1 y 2 (DIV1 y DIV2)	SECUNDARIA Español Ciencias Naturales
QUINTA	Fracciones y porcentajes Información y gráficas Operaciones avanzadas México, nuestro hogar Diversificados 3 y 4 (DIV3 y DIV4)	SECUNDARIA Matemáticas Ciencias Sociales

38. En caso de que el joven o adulto no sepa leer ni escribir se le deberá de inscribir en el módulo denominado “La palabra” del Nivel Inicial.

39. Para los jóvenes o adultos que presentaron documentos comprobatorios de escolaridad y deseen presentar el Examen Diagnóstico, la aplicación de las sesiones de examen se hará de acuerdo con los antecedentes escolares presentados, conforme a la tabla siguiente:

BOLETA DE EVALUACIÓN	SESIÓN DE EXAMEN DIAGNÓSTICO A PRESENTAR
1º y 2º de primaria.	Primera sesión.
3º, 4º ó 5º de primaria.	Segunda y tercera sesiones.
Certificado de primaria y/o boletas de primero y segundo de secundaria	Cuarta y quinta sesiones

40. Si un joven o adulto no cuenta con antecedentes escolares deberá sustentar desde la Primera Sesión del Examen Diagnóstico; para presentar la Segunda y Tercera sesiones deberá de acreditar la primera.
41. En caso de presentar la Segunda Sesión, no necesita acreditar todos los módulos para poder presentar la tercera sesión.
42. En el caso de secundaria, puede presentar la Cuarta y/o la Quinta Sesión del Examen Diagnóstico, por lo que también es conveniente que el joven o adulto esté al tanto de los resultados.
43. La autorización de la incorporación de educandos menores de quince años, es responsabilidad de la Dirección de Acreditación y Sistemas de INEA.

Para que la Dirección de Acreditación y Sistemas lleve a cabo la valoración de la petición de dispensa del requisito de edad de ingreso, ésta deberá contener los siguientes elementos:

- Solicitud por escrito del Titular de la Delegación o Instituto Estatal del INEA y de los padres o tutores del menor, donde se argumenten las razones por las que es necesaria la excepción al requisito de edad de ingreso.
- Evidencia contundente que permita determinar que los servicios educativos del INEA son la mejor o única opción para que el joven inicie o concluya la educación primaria o secundaria, según corresponda a la solicitud.

C. Normas Específicas para el MEVyT Indígena Bilingüe

44. La evaluación diagnóstica del MIB considera los siguientes instrumentos:

Entrevista
 Hoja de registro
 Examen diagnóstico
 Tablas de sustitución

45. A todas las personas jóvenes y adultas se les aplicará la Entrevista Inicial indistintamente, para determinar su condición lingüística.

46. Los criterios para determinar los resultados de la entrevista inicial son los siguientes:

Condición/ resultado	Acreditar	Lo que deben estudiar
No saben leer ni escribir en español, ni en su lengua	Nada	MIBES 1 Empiezo a leer y a escribir en mi lengua MIBES 2 Hablemos español MIBES 3 Leo y escribo en mi lengua MIBES 4 Empiezo a leer y a escribir el español MIBES 5 Uso la lengua escrita
Personas bilingües coordinadas, pero no saben leer ni escribir	MIBES 2 Hablemos español	MIBES 1 Empiezo a leer y a escribir en mi lengua MIBES 3 Leo y escribo en mi lengua MIBES 4 Empiezo a leer y a escribir el español MIBES 5 Uso la lengua escrita
Sí sabe leer y escribir en español	MIBES 2 Hablemos español MIBES 4 Empiezo a leer y a escribir el español	MIBES 1 Empiezo a leer y a escribir en mi lengua MIBES 3 Leo y escribo en mi lengua MIBES 5 Uso la lengua escrita

47. El registro de las personas es en el SASA Indígena, indicando su lengua materna y su situación lingüística.

48. Para trasladar a un educando al MIB se volverá a aplicar la Entrevista inicial y podrá decidir si quiere iniciar desde el principio todos los módulos del MIB o si quiere que se aplique la equivalencia de los módulos aprobados.

49. Si el joven o adulto decide presentar el examen diagnóstico, podrá acreditar de acuerdo con la siguiente tabla:

Si acredita los módulos	Se reconocerán los módulos	Le faltará cursar los módulos
La palabra	MIBES 2 Hablemos Español MIBES 4 Empiezo a leer y a escribir el español	MIBES 1 Empiezo a leer y a escribir en mi lengua MIBES 3 Leo y escribo en mi lengua MIBES 5 Uso la lengua escrita
La palabra Para Empezar	MIBES 2 Hablemos Español MIBES 4 Empiezo a leer y a escribir el español MIBES 5 Uso la lengua escrita	MIBES 1 Empiezo a leer y a escribir en mi lengua MIBES 3 Leo y escribo en mi lengua
Primera sesión	MIBES 2 Hablemos Español MIBES 4 Empiezo a leer y a escribir el español MIBES 5 Uso la lengua escrita - Matemáticas para empezar	MIBES 1 Empiezo a leer y a escribir en mi lengua MIBES 3 Leo y escribo en mi lengua - Leer y escribir - Saber leer - Números y cuentas - Vamos a conocernos - Figuras y medidas - Vivamos mejor
Segunda sesión	MIBES 2 Hablemos Español MIBES 4 Empiezo a leer y a escribir el español MIBES 5 Uso la lengua escrita - Vivamos mejor - Matemáticas para empezar - Leer y escribir - Saber leer	MIBES 1 Empiezo a leer y a escribir en mi lengua MIBES 3 Leo y escribo en mi lengua - Números y cuentas - Figuras y medidas - Vamos a conocernos

Tercera Sesión	<p>MIBES 2 Hablemos Español</p> <p>MIBES 4 Empiezo a leer y a escribir el español</p> <p>MIBES 5 Uso la lengua escrita</p> <ul style="list-style-type: none"> - Números y cuentas - Vivamos mejor - Matemáticas para empezar - Leer y escribir - Saber leer - Figuras y medidas - Vamos a conocernos 	<p>MIBES 1 Empiezo a leer y a escribir en mi lengua</p> <p>MIBES 3 Leo y escribo en mi lengua</p>
----------------	--	---

50. Si una persona acredita los módulos contemplados en la entrevista inicial y decide optar por la presentación de la primera sesión del examen diagnóstico y la acredita, podrá presentar si lo desea, las siguientes sesiones del examen diagnóstico, de acuerdo con las normas 11 y 12 de este capítulo.

D. Normas Específicas para el MEVyT 10-14

51. Para el caso de los niños de 10 a 14 años con 11 meses que se inscriben a la Primaria 10-14, para su registro podrán presentar Acta testimonial o ficha de registro expedida por el Director de la Casa Hogar o del Centro Tutelar de Menores, según sea el caso.

52. Los niños y jóvenes 10-14 sólo tienen derecho a presentar, si es su deseo la primera sesión el examen diagnóstico para acreditar la fase I en su conjunto.

E. Normas Específicas para la Educación en Línea

53. Los jóvenes o adultos se podrán inscribir en Educación en Línea, en cualquier momento, sin embargo se considerarán formalmente inscritos cuando entreguen en la PI@za Comunitaria¹² los documentos indicados en las normas de este capítulo.
54. Todos los jóvenes y adultos así como las figuras participantes en los exámenes deben contar con su correo electrónico de CONEVyT.
55. Las evidencias del MEVyT en línea, se deberán de presentar con la hoja de avances foliada y contará como evidencia en línea.

¹² Consultar Anexo 13 "Glosario", numeral 44.

CAPÍTULO V ACREDITACIÓN

A. Objetivo

Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes para el reconocimiento oficial de la aprobación de un módulo o nivel educativo.

B. Normas

1. La evaluación del aprendizaje para la educación básica (alfabetización, educación primaria y educación secundaria) es un proceso formativo, permanente y continuo y da lugar a la asignación de calificaciones a partir de la presentación de exámenes diagnósticos y finales por cada módulo.
2. La **Evaluación Final** permite conocer los resultados alcanzados al concluir el estudio de un módulo y en su caso, acreditarlo.
3. La evaluación de los jóvenes o adultos comprenderá la medición en lo individual de los conocimientos adquiridos, con respecto a los contenidos curriculares del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).
4. Los jóvenes o adultos no podrán sustentar el primer Examen Final hasta cumplir con los requisitos establecidos en las normas del capítulo de inscripción.
5. La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.
6. Los exámenes diagnósticos y finales deberán ser calificados en el SASA.
7. La aplicación del Examen Diagnóstico y los exámenes finales se llevará a cabo únicamente por aplicadores y coordinadores de aplicación¹³.
8. Los jóvenes o adultos podrán estudiar hasta dos módulos de manera simultánea.

¹³ Consultar Anexo 13 "Glosario", numeral 20.

9. Toda calificación obtenida por los jóvenes o adultos, a través del sistema de educación abierta que imparten los institutos estatales y/o delegaciones, es válida en cualquier entidad federativa.
10. Para la presentación de los exámenes, los jóvenes o adultos deberán mostrar la credencial del INEA o una identificación con fotografía y asistir puntualmente a la aplicación.
11. La clave que se debe utilizar mensualmente para la aplicación de exámenes, será la autorizada por el INEA, en caso de requerir una clave adicional, sólo podrá aplicarse previa autorización por escrito de la DAS.
12. Los Institutos Estatales y Delegaciones enviarán a la DAS el calendario de aplicación de exámenes correspondiente al año, este será enviado en los primeros quince días de enero.
13. Los jóvenes o adultos podrán presentar hasta cuatro exámenes finales por sesión, siempre y cuando no se utilice la misma clave de un examen presentado con anterioridad.
14. El Instituto Estatal y/o Delegación deberá entregar a los jóvenes o adultos el Informe de Calificaciones (Anexo 12) y/o la Constancia de Acreditación (Anexo14) según corresponda, aunque no lo soliciten, en un lapso no mayor de 10 días hábiles posteriores a la presentación del examen.
15. El Instituto Estatal y/o Delegación, de manera excepcional, podrá autorizar al joven o adulto presentar, por una sola ocasión, hasta tres exámenes finales de módulos ya acreditados para mejorar su promedio, siempre y cuando no sea Usuario que Concluye Nivel (UCN)¹⁴. La calificación definitiva será la más alta que obtenga.
16. El Instituto Estatal y/o Delegación debe realizar la revisión del(de los) resultado(s) del(de los) examen(es), a solicitud del joven o adulto, en un lapso no mayor a 30 días posteriores a la entrega de su calificación.

¹⁴ Consultar Anexo 13 "Glosario", numeral 60.

17. Si el joven o adulto no fue promovido en algún módulo, el Instituto Estatal y/o la Delegación debe entregar al Asesor los informes indicativos de las unidades a repasar, para reforzar los conocimientos y habilidades del adulto.
18. Si el Instituto Estatal y/o la Delegación detecta irregularidades en el proceso de aplicación de exámenes, levantará un Acta Administrativa con apoyo de su Área Jurídica y cancelará los exámenes, notificando a la DAS, para su conocimiento.
19. Los institutos estatales y/o delegaciones deberán informar al INEA sus logros de acreditación, de acuerdo con los criterios que éste establezca.
20. El Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo para Hispano hablantes, es el siguiente:

MÓDULOS BÁSICOS	MÓDULO
PRIMARIA	1. La palabra 2. Para empezar 3. Matemáticas para empezar 4. Leer y escribir 5. Saber leer 6. Los números 7. Cuentas útiles 8. Figuras y medidas 9. Vamos a conocernos 10. Vivamos mejor
SECUNDARIA	11. Hablando se entiende la gente 12. Vamos a escribir 13. Para seguir aprendiendo 14. Información y gráficas 15. Fracciones y porcentajes 16. Operaciones avanzadas 17. Nuestro planeta, la Tierra 18. México, nuestro hogar

DIVERSIFICADOS

EJE	MÓDULO
CULTURA CIUDADANA	1. Somos mexicanos 2. Nuestros valores para la democracia 3. Ciudadanía, participemos activamente 4. Protegernos, tarea de todos 5. Aprendamos del conflicto* 6. Cuando enfrentamos un delito... la justicia a nuestro alcance 7. Nuestros documentos
SALUD Y AMBIENTE	8. Vivamos mejor 9. Vida y salud 10. Hágalo por su salud sexual y reproductiva 11. Por un mejor ambiente 12. Las riquezas de nuestra tierra 13. El agua de todos
JÓVENES	14. Ser joven 15. Sexualidad juvenil 16. Embarazo, un proyecto de vida 17. ¡Aguas con las adicciones! 18. Fuera de las drogas 19. Jóvenes y trabajo ¡empiezo a buscar chamba!
FAMILIA	20. Un hogar sin violencia 21. Ser padres, una experiencia compartida 22. La educación de nuestros hijos e hijas 23. Para enseñar a ser

	24. Para crecer de los 0 a los 18 meses 25. Para crecer de los 18 meses a los 3 años 26. Para crecer de los 3 años a los 6 años 27. Organizo mi bolsillo y las finanzas familiares 28. Manejo mis emociones
TRABAJO	29. Mi negocio 30. Para ganarle a la competencia 31. Ser mejor en el trabajo 32. El crédito para mi negocio 33. Tu casa, mi empleo 34. Claves para trabajar en armonía 35. Producir y conservar el campo
ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA	36. Introducción al uso de la computadora 37. Escribo con la computadora 38. Aprovecho Internet 39. Ordeno y calculo con la computadora 40. Hago presentaciones con la computadora
MÓDULOS PROPEDEÚTICOS	41. Matemáticas, propedéutico para el bachillerato 42. Español, propedéutico para el bachillerato 43. Ciencias naturales, propedéutico para el bachillerato 44. Ciencias sociales, propedéutico para el bachillerato
MÓDULOS ESTATALES	45. Vida en reclusión 46. El Sinaloa que quiero
MÓDULOS REGIONALES	47. Migré a la frontera 48. K'aax, nuestro monte

21. La primaria con el MEVyT requiere el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos para 12 módulos:

- a. 3 Módulos Básicos del Nivel Inicial: La palabra, Para empezar y Matemáticas para empezar.
- b. 7 Módulos Básicos del Nivel Intermedio: Saber leer, Leer y escribir, Los números, Cuentas útiles, Figuras y medidas, Vamos a conocernos y Vivamos mejor.
- c. 2 Módulos Diversificados seleccionados por las propias personas, de los cuales uno puede provenir de cursos externos de capacitación.

22. La secundaria para hispanohablantes requiere el aprendizaje y acreditación de los 8 Módulos Básicos del Nivel Avanzado:

- a. Hablando se entiende la gente
- b. ¡Vamos a escribir!
- c. Para seguir aprendiendo
- d. Información y gráficas
- e. Fracciones y porcentajes
- f. Operaciones avanzadas
- g. Nuestro planeta, la Tierra
- h. México, nuestro hogar

- i. 4 Módulos Diversificados seleccionados por el usuario, de los cuales se pueden acreditar hasta tres con cursos externos de capacitación.
23. Los jóvenes o adultos podrán optar por aprender y acreditar cualquier módulo que les interese del MEVyT.
24. Los jóvenes o adultos no podrán cursar dos veces un mismo módulo, aun cuando se incorporen a otro nivel.
25. **Todos los módulos del MEVyT se acreditan con la revisión de Evidencias¹⁵ y la presentación de exámenes finales, dicho proceso se llevará a cabo únicamente por aplicadores y coordinadores de aplicación.**
26. Para la presentación de Evidencias y del Examen Final, el joven o adulto deberá entregar al Aplicador o al Coordinador de Aplicación lo siguiente:
- a. Hoja de avances.¹⁶
 - b. Paquete modular.¹⁷
 - c. Credencial del INEA o una identificación con fotografía.
 - d. En el caso de CD's o de módulos en el portal.
27. Para presentar el Examen Final es requisito que el resultado de la revisión de Evidencias sea **completo**.
28. Cuando el resultado de las Evidencias sea **COMPLETO**, el joven o adulto contará con un punto adicional a la calificación del Examen Final, siempre y cuando se acredite dicho examen.
29. En caso de no acreditar el Examen Final de un módulo, no se presentarán evidencias nuevamente, el joven o adulto llevará consigo el Libro del Adulto¹⁸ y las evidencias impresas, en donde el Aplicador anotó en la primera hoja su nombre, firma, fecha y sede de aplicación.

¹⁵ Consultar Anexo 13 "Glosario", numeral 30.

¹⁶ Consultar Anexo 13 "Glosario", numeral 34.

¹⁷ Consultar Anexo 13 "Glosario", numeral 40.

¹⁸ Consultar Anexo 13 "Glosario", numeral 36.

30. La evaluación del aprendizaje de los módulos regionales que se incorporen a la oferta del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) se realizará considerando los criterios y procedimientos técnicos de evaluación para el diseño de Tablas de Contenidos¹⁹, Tablas de Especificaciones²⁰, Tablas de Competencias²¹ y una propuesta de los instrumentos de evaluación final, que serán validados técnicamente por la DAS.
31. Los Módulos Alternativos desarrollan competencias correspondientes a los Módulos Básicos que sustituyen, por lo tanto, al tomar un Módulo Alternativo un joven o adulto está preparado para presentar los exámenes de los Módulos Básicos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel	Módulo Alternativo	Puede presentar el examen de los siguientes Módulos Básicos
Inicial	Nuestra vida en común o El maíz, nuestra palabra	Para empezar + Matemáticas para empezar
Intermedio	Números y cuentas para el campo o Números y cuentas para el hogar o Números y cuentas para el comercio	Los números + Cuentas útiles + Figuras y medidas
Avanzado	Números y cuentas para la vida	Información y gráficas + Fracciones y porcentajes + Operaciones avanzadas

32. Cuando se acrediten 7 Módulos Básicos del Nivel Intermedio se acreditarán sin calificación los 3 Módulos del Nivel Inicial o aquellos que no estuvieran acreditados.
33. Se acreditará sin calificación el Módulo “La palabra”, cuando se acredite un Módulo Básico del Nivel Intermedio.

¹⁹ Consultar Anexo 13 “Glosario”, numeral 54.

²⁰ Consultar Anexo 13 “Glosario”, numeral 55.

²¹ Consultar Anexo 13 “Glosario”, numeral 53.

34. Los exámenes finales correspondientes se presentarán en una misma sesión de aplicación, previa revisión de las Evidencias del Módulo Alternativo y cuyo resultado sea **COMPLETO**.
35. Las Evidencias de los Módulos Alternativos incrementarán un punto adicional a la calificación de cada Módulo Básico que sustituyan.
36. La acreditación de los Módulos de Capacitaciones y Talleres, se llevará a cabo con la presentación de Constancias de Capacitación de las instituciones y dependencias que previamente el Instituto Estatal avale y registre en el Área Académica y de Acreditación del INEA. Estos módulos se acreditan sin calificación.
37. Para que una persona se considere alfabetizada debe haber acreditado el Nivel Inicial completo, con al menos un módulo acreditado por Examen Final.
38. La emisión de constancias de alfabetización es opcional y deberán, en todo caso, de emitirse adicional al Informe de Calificaciones. Los institutos y delegaciones pueden emitir las constancias de:
 - a. **Primera etapa de la alfabetización**, cuando se aprueba “La palabra” por Examen Final.
 - b. **Segunda etapa de la alfabetización**, cuando se aprueba “Para empezar” por Examen Final.
 - c. **Alfabetización y Conclusión de Nivel Inicial**, cuando acredita todo el nivel y al menos uno de los módulos fue acreditado por Examen Final.
39. **Los jóvenes o adultos tienen derecho a presentar Examen Final aunque no acudan a recibir asesoría, siempre y cuando hayan presentado sus documentos de inscripción, soliciten el examen y en la fecha que le sea aplicado, presenten las Evidencias del proceso de aprendizaje.**

C. Normas Específicas para el MEVyT Indígena Bilingüe

40. El Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo Indígena Bilingüe, es el siguiente:

N I V E L		
PRIMARIA		SECUNDARIA
INICIAL	INTERMEDIO	AVANZADO
<ul style="list-style-type: none"> • MIBES 1 Empiezo a leer y escribir en mi lengua • MIBES 2 Hablemos español • MIBES 3 Leo y escribo en mi lengua • MIBES 4 Empiezo a leer y escribir el español • MIBES 5 Uso la lengua escrita 	<ul style="list-style-type: none"> • Leer y escribir • Saber leer • Números y cuentas • Figuras y medidas • Vamos a conocernos • Matemáticas para empezar • Vivamos mejor 	<ul style="list-style-type: none"> • Hablando se entiende la gente • Vamos a escribir • Para seguir aprendiendo • Información y gráficas • Fracciones y porcentajes • Operaciones avanzadas • Nuestro planeta la tierra • México nuestro hogar • Escribo mi lengua • 3 Diversificados

41. Para que un joven o adulto se considere alfabetizado, deberá de acreditar los siguientes 5 módulos del nivel inicial del MIB:

- **MIBES 1** Empiezo a leer y a escribir en mi lengua
- **MIBES 2** Hablemos Español
- **MIBES 3** Leo y escribo en mi lengua
- **MIBES 4** Empiezo a leer y a escribir el español
- **MIBES 5** Uso la lengua escrita

42. Los exámenes finales que serán construidos por grupos técnicos estatales de la etnia-lengua en cuestión, con la supervisión y asesoría de la Dirección de Acreditación y Sistemas, son:

MIBES 1	Empiezo a leer y escribir en mi lengua
MIBES 2	Hablemos español
MIBES 3	Leo y escribo en mi lengua
MIBES 4	Empiezo a leer y escribir el español
MIBES 5	Uso la lengua escrita

El **MIBES 2** Hablemos Español, se aplicará en todos los casos para que el educando lo responda en forma oral.

43. La primaria en el MIB requiere el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos para 12 módulos:
- a. Los 5 Módulos Básicos del Nivel Inicial MIBES 1, MIBES 2, MIBES 3 MIBES 4 y MIBES 5 o sus equivalentes
 - b. 7 Módulos Básicos del Nivel Intermedio: Saber leer, Leer y escribir, Matemáticas para empezar, Números y cuentas, Figuras y medidas, Vamos a conocernos y Vivamos mejor.
44. La secundaria del MIB requiere el aprendizaje y acreditación de los 12 Módulos Básicos del Nivel Avanzado:
- a. Hablando se entiende la gente
 - b. ¡Vamos a escribir!
 - c. Para seguir aprendiendo
 - d. Información y gráficas
 - e. Fracciones y porcentajes
 - f. Operaciones avanzadas
 - g. Nuestro planeta la Tierra
 - h. México nuestro hogar
 - i. Escribo mi lengua
 - j. 3 Módulos Diversificados seleccionados por el usuario.
45. Los exámenes formativos y finales serán elaborados por los institutos y delegaciones, con base en las especificaciones que determine la DAS.
46. Los aplicadores de examen deberán de ser bilingües.

D. Normas Específicas para el MEVyT 10-14

FASE 1	FASE 2	FASE 3	MÓDULOS DIVERSIFICADOS
La palabra Para empezar Matemáticas para empezar.	Leer y escribir Los números Cuentas útiles Vamos a conocernos	Saber leer Figuras y medidas Somos mexicanos Vivamos mejor Un diversificado	Ser joven ¡Aguas con las adicciones! Fuera de las drogas Un hogar sin violencia Jóvenes y trabajo Organizo mi bolsillo y las finanzas familiares Nuestros valores para la democracia Protegernos, tarea de todos Embarazo, un proyecto de vida Manejo mis emociones Por un mejor ambiente

47. Los educandos que saben leer y escribir pero no cuentan con antecedentes escolares, pueden acreditar la Fase I o Nivel Inicial completo, siempre que presenten y aprueben la sesión primera del Examen Diagnóstico.

48. La primaria con el MEVyT para los niños y jóvenes en rango de edad 10-14 que no pueden incorporarse a la escuela se puede cubrir con el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos para 12 módulos:

a. 11 Módulos Básicos

b. 1 Módulo Diversificado.

49. Podrán presentar hasta dos exámenes por sesión, para los cuales es requisito presentar las evidencias de aprendizaje del módulo.
50. Podrán presentar exámenes de módulos de otra fase hasta acreditar todos los módulos de la fase inmediata anterior.

E. Normas Específicas para la Educación en Línea

51. Los exámenes en línea serán válidos únicamente si se cumple con las normas del proceso de inscripción.
52. El joven o adulto podrá presentar las evaluaciones formativas y los ejercicios de autoevaluación.
53. Los exámenes en línea sólo deberán ser presentados en las PI@zas Comunitarias.
54. La PI@za Comunitaria funcionará como Sede de Aplicación y deberá ser registrada en el SASA, con las políticas que defina el Instituto Estatal y/o la Delegación para sedes de aplicación permanentes.
55. Los exámenes finales deben estar sujetos a una programación (en día y horario) determinada en la PI@za Comunitaria y conforme a las políticas y controles que se establezcan para ello.
56. Para la presentación de un examen en línea, es necesario que el joven o adulto porte su credencial del INEA o una identificación con fotografía y asista puntualmente a la aplicación.
57. Los jóvenes o adultos deberán presentar completo el paquete modular, correspondiente al examen que vayan a presentar. El resultado de la revisión de evidencias debe de ser **COMPLETO**, para poder tener derecho al examen en línea, ya sea en un módulo en línea o en papel, o en CD, en este caso deberán presentar las hojas de evidencia foliadas del Portal CONEVYT y firmadas por su Asesor.
58. **Los adultos que presenten Examen en Línea no podrán consultar ninguna página de Internet durante la aplicación, en caso de hacerlo se anulará el examen.**
59. Será motivo de anulación de examen si el módulo está acreditado previamente, ya sea por Evaluación Diagnóstica, por Tabla de Sustitución, o Examen Final.

CAPÍTULO VI CERTIFICACIÓN

A. Objetivo

Otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios realizados por los educandos en el Instituto Estatal o Delegación del INEA conforme al Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica para Adultos.

B. Normas

1. El proceso de certificación es continuo y permanente. La Delegación y el Instituto Estatal agilizarán este proceso y por ningún motivo deberán demorarlo.
2. **Los documentos oficiales que se utilizan para dar validez al proceso de certificación son los siguientes:**
 - Certificado de Terminación de Estudios.
 - Certificación de Estudios.
 - Certificación de Estudios Expedida a través de Medios Electrónicos.
 - Resolución de Equivalencia y Revalidación de Estudios emitida por la autoridad correspondiente de la SEP.
 - Informe de Calificaciones o Expediente del educando
 - Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

3. Se expide Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria y Secundaria, en original, una sola vez, a aquellos jóvenes o adultos que hayan acreditado y concluido los estudios correspondientes.
4. Para la expedición del Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria o Secundaria, el Instituto Estatal y/o Delegación deberá contar con la siguiente documentación:

- Registro del Educando, con la información completa que se requiera en el mismo.
- Informe de Calificaciones²² del joven o adulto, con todos los módulos acreditados.
- Cualquiera de los documentos que señala la norma 3 de la etapa de Inscripción.
- Una fotografía reciente, tamaño infantil, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color y preferentemente en fondo claro.
- Constancia firmada de no haber obtenido certificado. (Anexo 3)

En el caso de educación secundaria además, copia fotostática cotejada del Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria o Certificación de Estudios Expedida a través de Medios Electrónicos; Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria (para el caso de aspirantes provenientes del extranjero).

5. Los institutos estatales, delegaciones o el INEA, deben imprimir con tinta negra los certificados de terminación de estudios; el **Promedio de Aprovechamiento** (primaria) y en el caso de secundaria el **Promedio General de Aprovechamiento** se deben registrar con un número entero y una cifra decimal, **sin redondear**. Además se pegará la fotografía del joven o adulto y se cancelará con el sello oficial **“SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL”**.
6. Los datos del joven o adulto que se registran en el Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria y Secundaria deben coincidir con los anotados en los documentos mencionados en la norma 3 del capítulo de Inscripción de este documento.
7. El **Promedio General** se obtiene al sumar las calificaciones finales de los módulos y dividir el resultado entre el número de éstos. Al anotar esta calificación en el Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria se utiliza un número entero y una cifra decimal, **no se debe redondear**.
8. El **Promedio General de Aprovechamiento** se obtiene al sumar las calificaciones finales de los módulos y dividir el resultado entre el número de éstos. Al anotar esta calificación en el Certificado de Terminación de Estudios de Educación Secundaria se utiliza un número entero y una cifra decimal, **no se debe redondear**.

²² Consultar Anexo 13 “Glosario”, numeral 35.

9. Los certificados de terminación de estudios deberán ser firmados exclusivamente por el Director del Instituto Estatal o Delegado. También tiene esta facultad el Director General del INEA y el Director de Acreditación y Sistemas del INEA.
10. **La fecha oficial de expedición que se registre en los certificados de terminación de estudios, debe ser la señalada conforme al Calendario de Expedición de Certificados de Terminación de Estudios de Educación Primaria y Secundaria vigente, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) elaborado por la DG AIR de la SEP.**
11. El Instituto Estatal y/o Delegación es responsable de la expedición correcta del Certificado de Terminación de Estudios y de la entrega oportuna al joven o adulto, quien firmará de recibido y asentará la fecha de recepción en la copia fotostática del documento antes mencionado. En caso de que sea entregado a algún familiar, el Instituto Estatal y/o Delegación deberá solicitarle una identificación oficial con fotografía²³ y fotocopia de la misma, registrando los datos en la fotocopia del certificado y recabando la firma de recibido.
12. La entrega de certificados a los alumnos, por parte de la Delegación o Instituto Estatal, deberá hacerse en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de emisión²⁴ del documento.
13. Los expedientes de aquellos jóvenes o adultos a los que se les emitió el Certificado de Terminación de Estudios, deberán resguardarse por dos años en el Instituto Estatal y/o Delegación para fines de análisis y evaluación y deben contener los siguientes documentos: Registro del Educando, copia fotostática de la copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Legal Equivalente, antecedentes escolares, en su caso, Informe de Calificaciones; **su destrucción física podrá realizarse una vez digitalizados.**
14. Los acuses de recibo de certificados y certificaciones, deberán resguardarse por literal y por folio consecutivo, para facilitar su consulta.
15. **La vigencia de expedición del Certificado de Terminación de Estudios es de un año comprendido del mes de julio del año en curso al mes de junio del año siguiente.**

²³ Identificación oficial que deberá presentar el familiar para recoger el Certificado podrá ser: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar.

²⁴ Consultar Anexo 13 "Glosario", numeral 23.

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

16. Se expedirá Certificación de Estudios, en los siguientes casos:
- a) Cuando el interesado solicite duplicado del Certificado de Terminación de Estudios del nivel de educación primaria y/o secundaria.
 - b) A los interesados que tengan más de seis meses de haber concluido el nivel y no se les haya emitido el Certificado de Terminación de Estudios correspondiente.
 - c) Cuando el certificado o certificación presente algún error en los datos asentados.
 - d) A los interesados que concluyeron la educación primaria o secundaria y presentan como comprobante de estudios el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.
17. **El registro correspondiente y plenamente identificable del Certificado de Terminación de Estudios o de la Certificación de Estudios emitida anteriormente al interesado, debe estar en el Libro de Registro manual, en el Libro Electrónico del SASA o en el Archivo Histórico de Certificados.**
18. Los interesados provenientes de los Estados Unidos de América que hayan realizado el ciclo completo de educación primaria o secundaria en ese país, que presenten su Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de noveno grado y soliciten la expedición de la Certificación de Estudios, deberán presentar en original y copia fotostática los siguientes documentos:
- Cualquiera de los documentos que señala la norma 3 del capítulo de Inscripción de este documento.
 - Una fotografía reciente, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color, con el rostro descubierto y preferentemente en fondo claro.
 - La constancia de no haber obtenido certificado.
19. El Instituto Estatal y/o Delegación expedirá la Certificación de Estudios e integrará el expediente del interesado con:
- Las copias fotostáticas cotejadas de los documentos correspondientes establecidos en la norma 4 de este capítulo.
 - Solicitud de emisión.
 - Antecedente escolar que puede ser electrónico.

- Acuse de recibido del certificado.
 - Identificación.
20. El Instituto Estatal y/o Delegación es responsable de la expedición correcta de la Certificación de Estudios y de la entrega oportuna al interesado, quien firmará de recibido y asentará la fecha de recepción en la copia fotostática del documento antes mencionado. En caso de que sea entregado a algún familiar, el Instituto Estatal y/o Delegación deberá solicitarle original y copia fotostática de una identificación, registrará los datos en la misma y recabará la firma de recibido.
 21. La entrega de la certificación de estudios deberá de realizarse en un máximo de 45 días.
 22. La vigencia de la Certificación de Estudios es anual a partir del primer día hábil posterior a la fecha de conclusión del ciclo escolar que se establece en el calendario escolar vigente, al día hábil anterior a la fecha de conclusión del ciclo escolar siguiente.
 23. El Certificado de Terminación de Estudios, la Certificación de Estudios, Certificación de Estudios Expedida a través de Medios Electrónicos, la Resolución de Revalidación de Estudios, y el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA son válidos en los Estados Unidos Mexicanos y no requieren trámites adicionales de legalización.
 24. Los estudios realizados en otro país se consideran fuera del sistema educativo nacional y deben obtener su validez oficial mediante la Resolución de Revalidación de Estudios, emitida por la autoridad educativa competente, con excepción de los jóvenes o adultos que presenten el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.
 25. Los certificados de terminación de estudios y las certificaciones de estudios de educación primaria y/o secundaria que expide el INEA, deberán ser emitidos a través del SASA, una vez que el joven o adulto sea Usuario que Concluye Nivel (UCN). El control de la expedición de ambos formatos se realizará en el Control de Folios Automatizado del SASA.
 26. Los institutos estatales y/o delegaciones deberán llevar un control de folios, a través del SASA de:

- a) Certificados de terminación de estudios de educación primaria y/o secundaria, según corresponda.
- b) Certificaciones de estudios de educación primaria y/o secundaria, según corresponda.

27. Se procederá a la cancelación de los formatos de certificados de terminación de estudios y certificaciones de estudios de educación primaria y/o secundaria que no sean recogidos por los jóvenes y adultos, después de un periodo de seis meses y las certificaciones de estudios después de tres meses, ambas a partir de la fecha de expedición.

En caso de error en el llenado de los formatos de certificados y certificaciones, éstos se cancelan y se resguardan para fines de comprobar su destino final. En ningún caso se deben destruir dichos formatos.

28. Los formatos oficiales de certificación no utilizados en el periodo de vigencia y los cancelados por error serán devueltos al INEA dentro de los 10 primeros días del mes de octubre de cada año, los formatos cancelados por no entregarse a los jóvenes o adultos deberán ser devueltos a más tardar en la segunda quincena del mes de enero del siguiente año.

29. El Instituto Estatal y/o Delegación enviará al INEA el formato oficial de Registro de las Firmas Autógrafas Autorizadas para legalizar, validar y cotejar documentos oficiales cuando se presenten cambios de Director General o Delegado.

30. Los Módulos Diversificados acreditados para nivel primaria deberán ser diferentes a los acreditados en el nivel secundaria.

31. En caso de que un joven o adulto tenga acreditados más Módulos Diversificados de los requeridos para la certificación, se tomarán para el promedio del certificado los que haya acreditado primero.

32. Los Cursos o Talleres y los Módulos Regionales se consideran como Módulos Diversificados y sólo se aceptará uno para expedir el certificado de primaria y hasta tres, para emitir el de secundaria.

Las presentes normas, fueron elaboradas en coordinación con el Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA) y corresponderá al propio Instituto efectuar su difusión, implantación, aplicación y evaluación en los centros escolares y servicios educativos que oferta.

Así lo proveyó y firma, en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de febrero de 2010.



Mtro. Guillermo Pablo López Andrade

Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación




DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION
INCORPORACION Y REVALIDACION
S. E. P.



**DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL
MÉXICO-EUA (PRIMARIA)
ANVERSO**

INFORMACIÓN ACADÉMICA/ACADEMIC INFORMATION						
GRADO GRADE			PERIODO ESCOLAR SCHOOL YEAR			
FECHA DE APORTE RECORDING DATE	DE BY	EN BY	NOTA GRADE	VALOR POINT	DE 0 A 100 TO 100	MES MONTH
NOMBRE DE LA ESCUELA NAME OF SCHOOL						
CÓDIGO CODE			CIUDAD CITY		MUNICIPIO COUNTY	
ESTADO STATE			ZONA ESCOLAR SCHOOL ZONE		CÓDIGO POSTAL ZIP CODE	
INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE/STUDENT INFORMATION						
NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE COMO SE LISTA EN MÉXICO FULL NAME AS LISTED IN MEXICO						
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)						
FECHA DE NACIMIENTO (DIA-MES-AÑO) DATE OF BIRTH (DAY-MONTH-YEAR)			SEXO SEX			
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (APELLIDO-NOMBRE) FATHER'S & GUARDIAN'S LAST-FIRST NAMES						
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA (APELLIDO-NOMBRE) MOTHER'S & GUARDIAN'S LAST-FIRST NAMES						
PASE ESTE Y OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL ALUMNO DEL ESTUDIANTE PARA DE COMPLETAR CON THE ADDITIONAL INFORMATION ON THIS FORM IS SPECIAL EDUCATION OR HEALTH NEEDS CONTACT.						
RESUMEN SUMMARY		TELÉFONO TELEPHONE		INFORMACIÓN ADICIONAL/ADDITIONAL INFORMATION		
				<input type="checkbox"/> SALUD HEALTH		
				<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN ESPECIAL SPECIAL EDUCATION		
VALIDACIÓN/VALIDATION						
NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESOR O DIRECTOR TEACHER'S OR PRINCIPAL'S NAME AND SIGNATURE			SE RECOMIENDA SE TOMEN EN CUENTA LA OPINIÓN DEL TUTOR O PADRES DE FAMILIA Y LA DE LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA PARA DETERMINAR SI EL NIÑO/NIA NEEDE ATENCIÓN ESPECIAL. IT IS RECOMMENDED TO CONSIDER GUARDIAN OR PARENTS AND SCHOOL STAFF OPINION IN ORDER TO DECIDE IF THE PUPIL NEEDS SPECIAL ATTENTION.			
SE FAVORABLE A QUIEN CON DOLO O FINES LUCRATIVOS REPRODUZCA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PERMI- ANFORME THIS REPRODUCE PARTIALLY OR TOTALLY THIS DOCUMENT FOR ANY BUSINESS PURPOSE WILL BE PROSECUTED						

**DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA
DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL
MÉXICO • EUA
PRIMARIA
1º a 6º GRADO**



**TRANSFER DOCUMENT
FOR BINATIONAL MIGRANT STUDENT
USA • MEXICO
ELEMENTARY
1-6**

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES
 DE LEGISLACIÓN
 THIS TRANSFER DOCUMENT IS VALID AND DOES NOT REQUIRE ANY ADDITIONAL LEGISLATION

BA-15061

Para mayor información sobre el Programa Binacional de Educación Migrante México-EUA, se puede dirigir al portal de la Secretaría de Educación Pública en la siguiente dirección:

http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/probem_mexeu

En la línea telefónica 01 800 288 42 49 de uso exclusivo y gratuito para la atención de las consultas relacionadas con el PROBLEM, atendidas por personal de la Dirección de Incorporación y Revalidación de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

REVERSO

ASIGNATURAS SUBJECTS	PROMEDIO DEL PERIODO QUE REPORTA PARTIAL GRADE OF AVERAGE	OBSERVACIONES OBSERVATIONS	SUGERENCIAS SUGGESTIONS
ESPAÑOL SPANISH			
INGLÉS ENGLISH			
MATEMÁTICAS MATHEMATICS			
HISTORIA HISTORY			
GEOGRAFÍA GEOGRAPHY			
EDUCACIÓN CÍVICA CIVICS			
CIENCIAS NATURALES NATURAL SCIENCES			
EDUCACIÓN FÍSICA PHYSICAL EDUCATION			
EDUCACIÓN ARTÍSTICA ARTISTIC EDUCATION			

ESCALA DE CALIFICACIONES GRADE SCALE		
NOTACIÓN NOTATION	INTERPRETACIÓN INTERPRETATION	
F	F - DO NOT PASS	NO PROMOVIDO
D	D - NOT SATISFACTORY	
C	C - AVERAGE	
B	B - GOOD	
A	A - VERY GOOD	
S	S - EXCELLENT	

AL TRANSITAR
A LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA
SE RECOMIENDA
ACOMPañAR AL PRESENTE
DOCUMENTO CON LA
CARTILLA NACIONAL DE
VACUNACIÓN

WHEN TRAVELING
THROUGH THE USA IT IS
RECOMMENDED TO BRING
THE NATIONAL
VACCINATION CARD

INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA BILINGÜE DE EDUCACIÓN MIGRANTE
INFORMATION ABOUT THE BILINGUAL PROGRAM FOR MIGRANT STUDENT

EN MÉXICO: EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y ORGANISMO PÚBLICO SE CUMPLE EL TRÁMITE DE REGISTRO FEDERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADOLESCENCIA, INCORPORACIÓN Y REEVALUACIÓN (DGAIR) ARCADE BUENHUM 75, 9º PISO, COL. CENTRO, C.P. 06010, GUAD. JUARRES, TEL. 36015113, FAX 36012113, EN LA LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EXCLUSIVA PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE ESTUDIOS EN EL 1-800-848-1111.

EN ESTADOS UNIDOS: EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BILINGÜE MÉXICO-EUA ES EQUIVALENTE A LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, POR LO TANTO NO SE REQUIERE LA RESOLUCIÓN DE REEVALUACIÓN DE ESTUDIOS PARA TRANSIR ALGUNO.

EN ESTADOS UNIDOS: SINCE THE TRANSFER DOCUMENT IS EQUIVALENT TO A "BOLETA DE EVALUACIÓN" IT DOES NOT NEED A "RESOLUCIÓN DE REEVALUACIÓN DE ESTUDIOS" FOR ANY ADDITIONAL RECOMMENDATIONS.

FOLIO G 0036074

SA19887

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA NO ES VÁLIDO SI PRESENTA BORRADURAS O ENMIENDAS/ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI HA SIDO ALTERADO


DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL
MÉXICO-EUA (SECUNDARIA)

ANVERSO


INFORMACIÓN ACADÉMICA/ACADEMIC INFORMATION							
GRADO GRADE				PERIODO ESCOLAR SCHOOL YEAR			
PERIODO QUE REPORTA REPORTING PERIOD	DEL FROM	DÍA DAY	MES MONTH	AÑO YEAR	AL DÍA TO DAY	MES MONTH	AÑO YEAR
NOMBRE DE LA ESCUELA NAME OF SCHOOL							
DOMICILIO ADDRESS			CIUDAD CITY		MUNICIPIO COUNTY		
ESTADO STATE		ZONA ESCOLAR DISTRICT			CÓDIGO POSTAL ZIP CODE		
INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE/STUDENT INFORMATION							
NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE COMO SE UTILIZA EN MÉXICO STUDENT'S NAME AS USED IN MEXICO							
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)							
FECHA DE NACIMIENTO (DÍA-MES-AÑO) DATE OF BIRTH (DAY-MONTH-YEAR)				SEXO SEX			
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (APELLIDO-NOMBRE) FATHER'S NAME/GUARDIAN (LAST-MIDDLE-FIRST)							
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA (APELLIDO-NOMBRE) MOTHER'S NAME/GUARDIAN (LAST-MIDDLE-FIRST)							
PARA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL O DE SALUD DEL ESTUDIANTE FAVOR DE COMUNICARSE CON: FOR ADDITIONAL INFORMATION ON STUDENT'S SPECIAL EDUCATION OR HEALTH NEEDS CONTACT:							
NOMBRE/NAME		TELÉFONO/TELEPHONE		INFORMACIÓN ADICIONAL/ADDITIONAL INFORMATION			
				<input type="checkbox"/> SALUD HEALTH		<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN ESPECIAL SPECIAL EDUCATION	
VALIDACIÓN/VALIDATION				SE RECOMIENDA SE TOMÉ EN CUENTA LA OPINIÓN DEL TUTOR O PADRES DE FAMILIA Y LA DE LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA PARA DETERMINAR SI EL ALUMNO REQUIERE ATENCIÓN ESPECIAL. IT IS RECOMMENDED TO CONSIDER GUARDIAN OR PARENTS AND SCHOOL STAFF OPINION IN ORDER TO DECIDE IF THE STUDENT NEEDS SPECIAL ATTENTION.			
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR PRINCIPAL'S NAME AND SIGNATURE							


SE SANCIONARÁ A QUIEN CON DOLO O FINES LUCRATIVOS REPRODUZCA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE FORMATO
ANYONE WHO REPRODUCES PARTIALLY OR TOTALLY THIS DOCUMENT FOR ANY BUSINESS PURPOSE WILL BE PROSECUTED

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO • EUA SECUNDARIA 1º a 3º GRADO



TRANSFER DOCUMENT FOR BINATIONAL MIGRANT STUDENT USA • MEXICO JUNIOR HIGH 7th, 8th, 9th


 SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA


 Migrant Education

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRAMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN
THIS TRANSFER DOCUMENT IS VALID AND DOES NOT REQUIRE ANY ADDITIONAL LEGALIZATION

BC04087

REVERSO

ASIGNATURAS SUBJECTS	PROMEDIO DEL PERIODO QUE REPORTA PARTIAL GRADE OF AVERAGE	OBSERVACIONES OBSERVATIONS	SUGERENCIAS SUGGESTIONS
ESPAÑOL SPANISH			
INGLÉS ENGLISH			
MATEMÁTICAS MATHEMATICS			
HISTORIA HISTORY			
GEOGRAFÍA GEOGRAPHY			
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA CIVIC AND ETHICS FORMATION			
CIENCIAS NATURALES NATURAL SCIENCES			
BIOLOGÍA BIOLOGY			
FÍSICA PHYSICS			
QUÍMICA CHEMISTRY			
ARTES ARTS			
EDUCACIÓN FÍSICA PHYSICAL EDUCATION			
TECNOLOGÍA TECHNOLOGY			

ESCALA DE CALIFICACIONES GRADING SCALE		
NOTACIÓN NOTATION	INTERPRETACIÓN INTERPRETATION	
Ds-9	F	DID NOT PASS
6	D	NOT SATISFACTORY
7	C	AVERAGE
8	B	GOOD
9	A	VERY GOOD
10	A +	EXCELLENT

AL TRANSITAR
A LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA
SE RECOMIENDA
ACOMPañAR AL PRESENTE
DOCUMENTO CON LA
CARTILLA NACIONAL DE
VACUNACIÓN

WHEN TRAVELING
THROUGH THE USA IT IS
RECOMMENDED TO BRING
THE NATIONAL
VACCINATION CARD

INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE INFORMATION ABOUT THE BINATIONAL PROGRAM FOR MIGRANT STUDENT	
EN MÉXICO:	EN EL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UBICADA EN LA CAPITAL DE CADA ESTADO. EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN (DGAIRI), ARCOS DE BELÉN NÚM. 78, 9° PISO, COL. CENTRO, C.P. 06010, DELEG. CUAUHTÉMOC, TEL. 36-01-31-13, FAX. 36-01-31-13. EN LA LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EXCLUSIVA PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA, 01 800 288 4246.
EN MÉXICO:	IN THE SCHOOL ADMINISTRATION IN THE STATES CAPITAL CITIES.
	EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO-EUA ES EQUIVALENTE A LA BOLETA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, POR LO TANTO NO SE REQUIERE LA RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, PARA TRÁMITE ALGUNO. SINCE THE TRANSFER DOCUMENT IS EQUIVALENT TO A "BOLETA DE EVALUACIÓN" IT DOES NOT NEED A "RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS" NOR ANY ADDITIONAL REQUIREMENTS.

FOLIO G 023215

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA NO ES VÁLIDO SI PRESENTA BORRADURAS O ENMIENDADURAS
THIS DOCUMENT IS NOT VALID IF IT HAS BEEN ALTERED



Constancia de no haber obtenido certificado _____
Primaria o Secundaria
por no haber concluido el nivel.

El suscrito, C. _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

declaro *NO* haber obtenido Certificado o Certificación de Estudios de nivel
_____, en ninguna Institución Educativa.

Lo anterior con conocimientos de las faltas en que incurre quien proporciona
datos apócrifos a la autoridad.

El presente documento se elabora el día _____ del mes de
_____ del año _____.

A T E N T A M E N T E

8
Nombre y Firma del Educando

9
Nombre y Firma del Entrevistador



Instructivo de Llenado

1. Escribir el apellido paterno del interesado, de acuerdo con los documentos o registros que se tengan.
2. Escribir el apellido materno, de acuerdo con los documentos o registros que se tengan.
3. Escribir el nombre(s) de acuerdo con los documentos o registros que se tengan.
4. Registrar el nivel que le corresponde primaria o secundaria, de acuerdo con la solicitud de ingreso.
5. Anotar el día en que se elabora el documento.
6. Anotar el mes en que se elabora el documento.
7. Anotar el año en que se elabora el documento, incluyendo los cuatro dígitos.
8. Recabar nombre y firma de la persona que proporciona los datos.
9. Registrar el nombre completo de la persona responsable de recabar documentos o Técnico docente o Asesor, etc.

**TABLA DE SUSTITUCIÓN PRIMARIA MEVYT
HISpanOHABLANTES**

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MEVyT	MÓDULOS PARA CERTIFICAR
1º y 2º	Nada	Todos
3º	La palabra Para empezar Matemáticas para empezar	Leer y escribir Vamos a conocernos Los números Saber leer Cuentas útiles Figuras y medidas Vivamos mejor 2 Diversificados
4º	La palabra Para empezar Leer y escribir Matemáticas para empezar Los números Vamos a conocernos Diversificado	Saber leer Cuentas útiles Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado
5º	La palabra Para empezar Leer y escribir Matemáticas para empezar Cuentas útiles Vamos a conocernos Diversificado Saber leer Los números	Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado

TABLA DE SUSTITUCIÓN MIB

La tabla de sustitución para primaria del MEVyT Indígena Bilingüe (MIB), es la siguiente:

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MIB	LOS MÓDULOS POR ESTUDIAR EN MIB PARA CERTIFICAR LA PRIMARIA
1° y 2°	Nada	Todos
3°	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4	MIBES 5 Uso la lengua escrita MIBES 6 Números y cuentas MIBES 8 Vivamos mejor o vivamos mejor hispanohablante - Leer y escribir - Saber leer - Matemáticas para empezar - Vamos a conocernos - Figuras y medidas
4°	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4 MIBES 5 - Matemáticas para empezar	MIBES 6 Números y cuentas MIBES 8 Vivamos mejor o vivamos mejor hispanohablante - Leer y escribir - Saber leer - Figuras y medidas - Vamos a conocernos
5°	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4 MIBES 5 MIBES - Matemáticas para empezar - Vamos a conocernos	- Leer y escribir - Saber leer - Figuras y medidas - Vivamos mejor o vivamos mejor hispanohablante

ANEXO 6**TABLA DE SUSTITUCIÓN MEVyT PRIMARIA 10 - 14**

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MEVyT 10 – 14	SE UBICA EN
1°	Nada	Fase 1
2°	Nada	Fase 1
3°	Fase 1	Fase 2
4°	Fase 2	Fase 3
5°	Fase 2	Fase 3

TABLA DE SUSTITUCIÓN MEVyT SECUNDARIA

BOLETAS DE GRADO DE SECUNDARIA	SUSTITUYE EN MEVyT	MÓDULOS PARA CERTIFICAR SECUNDARIA
1º	Hablando se entiende la gente Información y gráficas Dos Diversificados	Vamos a escribir Para seguir aprendiendo Fracciones y porcentajes Operaciones avanzadas Nuestro planeta, la tierra México, nuestro hogar Dos Diversificados
1º y 2º	Hablando se entiende la gente Información y gráficas Vamos a escribir Fracciones y porcentajes Cuatro Diversificados	Para seguir aprendiendo Operaciones avanzadas Nuestro planeta, la tierra México, nuestro hogar

TRASLADO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

INEA
S.A.S.A. en línea

Fecha : 10/11/2004
Página: 1

Por este conducto solicito el traslado de mi expediente para continuar con mi educación en el Instituto Estatal en la coordinación de zona SAN FRANCISCO DE LOS ROMO por asi convenir a mis intereses. AGUASCALIENTES

Instituto Estatal : AGUASCALIENTES
 Coordinación : AGUASCALIENTES URBANO
 ARAIZA AMADOR MARIA ELENA

Fecha de Ingreso : 26/08/2002
 Nacionalidad : MÉXICO
 Fecha Nacimiento : 18/09/1958
 Sexo : Femenino
 Estado Civil : Casado
 Ocupación : PERSONA DEDICADA A QUEHACERES DEL HOGAR
 Hijos : No especificó
 Lengua : No especificó

RFE : AAAE590818JQ9
 CURP : AAAE590818MASRML
 Forma de atención : Libre
 Domicilio : EDIF 2MB INT
 Telefono : No Especificó
 Ent. Fed. : AGUASCALIENTES
 Municipio : AGUASCALIENTES
 Localidad : 14, EL
 C.P. : 0

Documentos Entr. : ACTA DE NACIMIENTO SIN CRIP (ANTERIOR A 1982),
 FOTO INFANTIL.

Etapa : INTERMEDIO
 Subproyecto : INEA - POA

Modelo : MEV
 Situación : INACTIVO

Promedio : 9.00
 F. Conclusion :

Parte	Módulo/Examen	Calificación	Acredita	Form. Calif.	Tipo Acreditación	Fecha Aplicación	C.E.	Asesor	LE.	C.Z.
1	LA PALABRA	9	SI	A	FINAL	11/12/2002		PALACIOS ROMO GRISELA YOLANDA	1	1
1	MATEMÁTICAS PARA EMPEZAR	8	SI	A	FINAL	22/08/2003		PALACIOS ROMO GRISELA YOLANDA	1	1
1	PARA EMPEZAR	10	SI	A	FINAL	04/04/2003		PALACIOS ROMO GRISELA YOLANDA	1	1

Nombre : ARAIZA AMADOR MARIA ELENA
 Firma : _____

ANEXO 9

TABLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MÉXICO CON EL NOMBRE DEL NIVEL Y GRADOS DE OTROS PAÍSES

Consulte en el Portal de la SEP la siguiente dirección:
http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Edu_Basica, o en su caso solicite la información correspondiente al Instituto Estatal y/o Delegación del INEA



El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos



Fotografía

Folio _____

Este documento no tiene validez oficial. Válido únicamente para su canje por el certificado oficial en los Institutos Estatales y Delegaciones del INEA

Otorga

Constancia de Conclusión de Nivel de Educación a

Nombre del educando

con un promedio de

letra

de acuerdo con registros que obran en el Sistema de Acreditación y Seguimiento Automatizado para Comunidades Mexicanas en el Exterior.

Lic. Ma. Gertrudis Alcaraz Ortega
Directora de Acreditación y Sistemas

_____ de _____ de _____

INFORME DE CALIFICACIONES

INEA		INFORME DE CALIFICACIONES		Fecha de Emisión:	
S.A.S.A.				03/05/2004	
Nombre:	AVALES AVALES JOSE ANDRES	Inst Est:	00 DISTRITO FEDERAL		
RFE:	AAAA82130-052	CURP:	AAAA2100HDFAN	Coord de Zona:	07 GUSTAVO A. MADRERO ORIENTE
F Ingreso:	24/11/2003	Unidad Operativa:	040 E. LIBRES MICRO. 06		
Nivel:	AVANZADO	Modelo:	MEV		
Módulo	Grado	Calificación	F. Aplica	Acreditada	
CIENCIAS NATURALES		?	?	No	
ESPAÑOL		7	09/12/2003	SI	
HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE	1	6	09/12/2003	SI	
NUESTRO PLANETA, LA TIERRA	1	6	09/12/2003	SI	
PARA SEGUIR APRENDIENDO	1	?	?	No	
VAMOS A ESCRIBIR	1	?	?	No	
PROMEDIO GENERAL	6.3				

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN



Otorga la presente

CONSTANCIA

A: _____

Por haber cursado y acreditado el módulo

del Modelo Educación para la Vida

a _____ de _____ del 200_____

GLOSARIO

1. **Acreditación:** acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el reconocimiento oficial de la aprobación de un módulo, parte o nivel educativo.
2. **Acuerdo 286:** acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2000.
3. **Alfabetización tecnológica:** proceso que permite aprender a utilizar y aprovechar algunas herramientas básicas de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) para aplicarlas a situaciones cotidianas de vida y trabajo.
4. **Alfabetizado:** persona que ha acreditado el nivel inicial completo de la vertiente del MEVyT que le corresponde según su situación lingüística o edad, con al menos un módulo por examen final. Se considera alfabetizada cuando es capaz de usar la lengua oral y escrita en sus actividades diarias para comunicarse eficazmente, y cuando la utiliza como herramienta para seguir aprendiendo a lo largo de la vida.
5. **Antecedentes Escolares:** estudios previos, con reconocimiento oficial del joven o adulto a los servicios educativos al momento de su inscripción en los programas de educación de adultos.
6. **Aplicador de exámenes:** figura solidaria que aplica los exámenes para garantizar la confiabilidad y cumplimiento de las normas establecidas, la disciplina y orden durante los exámenes y la revisión de evidencias. En el caso de la ruta indígena debe ser bilingüe.
7. **Aplicador de exámenes bilingüe:** figura solidaria hablante de la lengua local que, en las sedes de aplicación, revisa las evidencias, aplica los exámenes y cuida el orden. Adicionalmente califica los exámenes que contienen preguntas abiertas.

8. **Área de Control Escolar:** instancia responsable de los procesos de registro y certificación durante la trayectoria escolar de los jóvenes o adultos.
9. **Asesoría:** proceso de facilitación y acompañamiento del aprendizaje de los educandos, desde que se incorporan hasta que completan sus estudios de alfabetización, primaria o secundaria, mediante el cual se procura que las personas discutan, reflexionen, resuelvan dudas y reciban realimentación. Puede darse en círculo de estudio o de manera individual, bajo las modalidades presenciales o en línea.
10. **Certificación:** proceso mediante el cual se da reconocimiento oficial a los estudios realizados por los educandos, conforme al Plan y Programas de Estudio de Educación Básica para Adultos.
11. **Certificación de Estudios:** documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización, diseñado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP y que los IEEA y Delegaciones expiden a solicitud del interesado cuando tiene más de seis meses de haber concluido nivel y no ha recibido su certificado o cuando solicita un duplicado del Certificado de terminación de estudios.
12. **Certificado de Terminación de Estudios:** documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización diseñado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública y que los IEEA y las Delegaciones del INEA en los Estados expiden por única vez a los educandos que acreditaron y concluyeron un nivel escolar.
13. **Certificación de Estudios Expedida a través de Medios Electrónicos:** documento oficial de certificación, de los estudios realizados en el sistema educativo nacional, expedido a través del portal de TRAMITANET.
14. **Círculo de estudio:** grupo de educandos que se reúnen para estudiar y aprender, apoyados por un asesor educativo solidario, en un horario convenido entre ellos.
15. **Clave Única de Registro de Población (CURP):** elemento del Registro Nacional de Población e identificación personal de la Secretaría de Gobernación, que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas

domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero y sustituye al Registro Federal Escolar (RFE).

16. **Competencia:** capacidad de las personas jóvenes y adultas para integrar los conocimientos, habilidades, actitudes y valores específicos requeridos para responder y actuar satisfactoriamente en torno a algún aspecto, problema, oportunidad o destreza concreta dentro de los diferentes ámbitos de vida. Las competencias pueden ser medidas por niveles y pueden continuar desarrollándose.
17. **Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo (CONEVyT):** Organismo Intersecretarial del Ejecutivo Federal, que articula e impulsa programas y mecanismos de educación y capacitación para la vida y el trabajo orientados a jóvenes y adultos fuera del sistema escolarizado, creado el 22 de febrero de 2002 por Decreto Presidencial.
18. **Constancia:** documento expedido por los institutos estatales y/o delegaciones a los jóvenes o adultos para dar validez a la situación académica en que se encuentra.
19. **Coordinación de Zona:** unidad administrativa institucional de un IEEA o Delegación, responsable, dentro de un ámbito territorial específico, de la promoción, incorporación y atención a educandos y figuras solidarias; de la prestación de los servicios educativos, de acreditación y certificación de conocimientos; de la dotación de los apoyos y materiales para que funcionen dichos servicios, y de la información y documentación derivada de los mismos.
20. **Coordinador de aplicación de exámenes:** figura solidaria que coordina la aplicación de exámenes y supervisa a los aplicadores durante la aplicación vigilando el cumplimiento de las normas establecidas.
21. **Documento Legal Equivalente:** documento que es expedido a los extranjeros en su país y es el equivalente al Acta de Nacimiento en México.
22. **Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA:** documento de certificación que se expide a los alumnos provenientes de los Estados Unidos de América y a los que se dirigen hacia ese país, facilitando su traslado entre ambos países y es equiparable a una Boleta de Evaluación del sistema educativo nacional.

23. **Emisión:** fecha en que el certificado es firmado por parte del Director del Instituto Estatal o Delegado.
24. **Entrevista Inicial:** instrumentos y técnica que se aplica a todas las personas que deseen incorporarse al INEA e IEEA, que sirve para reconocer si una persona sabe leer y escribir, detectar su condición lingüística, identificar sus características, intereses de aprendizaje y antecedentes educativos, y ubicarlos en la vertiente de estudio y módulos más pertinentes.
25. **Equivalencia de Estudios:** acto administrativo a través del cual la autoridad educativa declara equiparables los estudios realizados en instituciones distintas y con currículos diferentes, dentro del sistema educativo nacional.
26. **Evaluación:** proceso cualitativo y cuantitativo que se utiliza para identificar los avances del aprovechamiento académico de los jóvenes o adultos, en una situación o proceso determinado.
27. **Evaluación del Aprendizaje:** proceso continuo que permite conocer las habilidades y conocimientos de los jóvenes o adultos, así como las necesidades de apoyo o realimentación respecto de un plan de estudios o programa educativo determinado.
28. **Evaluación Diagnóstica:** evaluación opcional que reconoce, ubica, acredita y, si es el caso, certifica los conocimientos y habilidades adquiridas a lo largo de la vida. Se aplica una sola vez cuando los jóvenes o adultos ingresan al INEA y hasta antes de presentar un examen final.
29. **Evaluación final:** evaluación que permite conocer y asignar la calificación alcanzada al concluir el estudio de un módulo mediante la validación de evidencias y la presentación de exámenes finales estandarizados, elaborados por el INEA que se aplican a nivel nacional por los IEEA y Delegaciones, previo a la presentación de evidencias completas.
30. **Evidencias:** resultado documentado de que el educando realizó las actividades del módulo, sujeto a revisión cuando se aplica el examen final, para verificar su participación en el proceso educativo.
31. **Examen Diagnóstico:** instrumento que consta de 5 sesiones y forma parte de la Evaluación Diagnóstica, se aplica únicamente a quienes desean ingresar al INEA.

32. **Examen final:** examen con fines de acreditación, que es aplicado por una persona independiente del proceso educativo y del asesor, al finalizar el estudio de cada módulo de aprendizaje del MEVyT.
33. **Ficha Signalética:** documento oficial de identificación que es expedido para jóvenes o adultos que están reclusos en centros de readaptación social.
34. **Hoja de Avances:** formato que aparece en cada módulo del MEVyT, cuya finalidad es que educando y asesor registren el progreso gradual logrado durante su estudio. Deberá estar firmado por el asesor como un requisito para la presentación del examen final del educando, y la gratificación por asesoría, en su caso.
35. **Informe de Calificaciones:** documento oficial expedido por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); contiene información respecto de las calificaciones obtenidas por el joven o adulto en los distintos módulos del nivel de educación básica y es válido en los Estados Unidos Mexicanos.
36. **Libro del Adulto:** material de estudio que forma parte del paquete modular. Puede consultarse impreso en papel, editado en discos compactos o también desarrollarlo en internet. En él se conduce al joven o adulto por el proceso educativo, indicándole las actividades pertinentes para alcanzar los propósitos del Módulo.
37. **Matrícula Consular:** documento oficial que sirve de identificación a los mexicanos radicados en otro país.
38. **Modalidad Escolar:** forma en que se desarrolla un programa educativo, conforme a un plan y programas de estudios, en un lapso determinado por el sistema educativo nacional, bajo la administración y dirección de un profesor, en un aula.
39. **Modalidad Mixta:** desarrollo de un proceso educativo, se efectúa conforme a un plan y programa de estudios flexible; con un ritmo y duración definidos por el educando, bajo la asesoría de un maestro o en forma autodidacta. Alterna con la modalidad escolar.
40. **Modalidad No Escolarizada:** proceso educativo autodidacta o con asesoría, conforme a un plan y programa de estudios flexible; con un ritmo y duración convenientes para el educando. Puede suplir o complementar la modalidad escolar.

41. **Módulo:** conjunto integral de contenidos y materiales educativos del MEVyT, que presenta los temas y actividades necesarias para que las personas jóvenes y adultas estudien, trabajen y aprendan sobre un propósito educativo dado, con apoyo de las figuras solidarias. Constituye la unidad mínima de acreditación por examen final.
42. **Paquete Modular:** conjunto de materiales y recursos didácticos que varían de un módulo a otro, según los objetivos de aprendizaje que pueden ser: Libro del adulto, antología, revista, cuaderno de trabajo, calculadora, cinta métrica, cuaderno para escribir, lápiz, etc.
43. **Plan de Estudios:** selección, orden y distribución por grados, de las áreas o asignaturas de enseñanza por nivel escolar, teniendo siempre presente el fin de la educación, las características de los educandos y las necesidades de la sociedad.
44. **PI@za Comunitaria:** espacio educativo abierto a la comunidad, con equipo de cómputo, Internet, discos compactos, videos y libros, así como servicio de asesoría educativa, para que las personas aprendan, se desarrollen, acrediten y certifiquen su educación básica.
45. **Programa Binacional de Educación Migrante México-EUA:** programa de cooperación entre las autoridades educativas de México y los Estados Unidos de América. Uno de sus propósitos es la atención de los niños migrantes que cursan una temporada escolar en México y otra en la Unión Americana para asegurar la continuidad de sus estudios.
46. **Programa de Estudios:** documento que desarrolla los contenidos de cada una de las asignaturas o áreas del plan de estudios. Regula la relación profesor-alumno, explicitando con un orden secuencial y coherente los objetivos educativos, contenidos de enseñanza, métodos didácticos, distribución del tiempo y los criterios de evaluación y acreditación.
47. **Registro del Educando:** formato utilizado con el fin de recabar los datos personales y académicos del joven o adulto para su inscripción o reinscripción en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).
48. **Regularización:** proceso que se ofrece al estudiante de educación secundaria de la modalidad escolar, para acreditar un área, asignatura o materia cursada y no acreditada. Existen tres periodos de regularización: agosto, septiembre y enero. En los periodos de regularización de agosto y septiembre se autoriza presentar exámenes de extraordinarios a los alumnos y exalumnos del Plan de Estudios por

Asignaturas que adeuden hasta cinco asignaturas; en la regularización de febrero a los alumnos que adeuden hasta dos y a exalumnos hasta con cinco asignaturas no acreditadas.

49. **Revalidación de Estudios:** acto administrativo a través del cual la autoridad educativa otorga validez oficial a aquellos estudios que se realizan en el extranjero.
50. **Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA):** sistema de registro nacional y control de la incorporación, acreditación, avance académico y certificación de adultos, además del registro de las figuras institucionales y solidarias.
51. **Sede de aplicación:** espacio físico autorizado por el IEEA o Delegación para llevar a cabo el proceso de aplicación de exámenes a los educandos, ésta puede ser programada o permanente, en papel o en línea.
52. **Subproyecto Sedena (Convenio: SEDENA-SEP-INEA):** dirigido a jóvenes conscriptos y población abierta que no han iniciado o concluido su educación básica; se desarrolla haciendo uso de la organización, cobertura y recursos del Servicio Militar Nacional, con el fin de consolidar y fortalecer el programa educativo para adultos. En él participan jóvenes que han cumplido sus 18 años o más y al ser sorteados con bola blanca o azul cumplen esta obligación ciudadana en calidad de encuadrados o bien aquellos que, sorteados con bola negra y por iniciativa propia, estando en disponibilidad de la SEDENA, deciden apoyar al programa educativo como parte del Servicio Militar Nacional a fin de obtener la liberación de su cartilla.
53. **Tablas de Competencias (Matriz Curricular):** documento técnico que registra los criterios para la evaluación final, propuestos por los constructores de cada módulo.
54. **Tablas de Contenidos:** desglose organizado y secuencial de contenidos incluidos en un módulo a través de los materiales que integran el paquete modular.
55. **Tablas de Especificaciones:** documentos técnicos en que se registran los criterios para la construcción de exámenes finales de cada módulo, así como los correspondientes al examen diagnóstico.
56. **Tablas de Sustitución:** instrumento de evaluación que permite realizar equivalencias entre los grados completos que aprobaron las personas en el sistema escolarizado y los niveles inicial, intermedio y avanzado del MEVyT. Especifica los módulos que les falta para acreditar la primaria o la secundaria.

57. **Tarjeta de Residencia:** documento oficial expedido por el gobierno de los Estados Unidos de América con el que se autoriza, a un extranjero, radicar de manera legal en su territorio.
58. **Traslado:** cambio de figuras operativas y/o jóvenes/adultos de un Círculo de Estudios a otro o de un modelo educativo a otro.
59. **Traslado de Expediente Electrónico:** archivo digitalizado que se administra en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), con la información personal y la situación académica de los jóvenes y adultos atendidos por el INEA.
60. **Usuario que Concluye Nivel (UCN):** educando que acredita todos los módulos del nivel educativo en el que se encuentra inscrito.
61. **Validación:** acción de autorizar la expedición de un documento oficial de control escolar con base en las constancias que obran en el Área de Control Escolar, mediante el registro de la firma autógrafa del funcionario facultado y el sello oficial correspondiente.

**DIRECTORIO DE INSTITUTOS ESTATALES Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL
PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA)**

ESTADO	DOMICILIO	TELÉFONO Y EXTENSIÓN	RESPONSABLE ACREDITACIÓN
Aguascalientes DGIEEA	Calle Ecuador 202 Planta Alta Esq. 5A. Av. Fracc. Las Américas, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.	(01.44.99) 16.23.02, 15.62.68, 16.22.97 exts. 012028 - 012029	Lic. Ernesto Alonso Ibarra ags_acred@inea.gob.mx
Baja California Delegación	Av. de Los Héroe No. 416 C, Edificio VISSA 2° Piso, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.	(01. 68.65) 57.14.4, F. 57.49.30, 57.16.17 y 57.59.30 exts. 012038 - 012039	Socorro Guluarte Amézquita bcn_acred@inea.gob.mx
Baja California Sur DGIEEA	Bldv. 5 de Febrero sin número altos Entre Madero y Revolución Esq. Revolución, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S.	(01. 61.212) F. 28.233, 281.54, 586.98 exts. 012048 - 012049	Mireya Arely Higuera Rodríguez Bcs_acred@inea.gob.mx
Campeche DGIEEA	Calle 8 No. 175, 1er. Piso Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp.	(01. 98.181) 669.48, 670.96, 603.08 y 603.12 exts. 012058 - 012059	Lae. Maricela Yanes Zubieta Cam04_acred.inea.gob.mx
Coahuila DGIEEA	M. Pérez Treviño No. 400 Esquina Zaragoza, Col. Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coah.	(01.84.44) 14.32.86, 14.13.71 y 14.63.00 exts. 012068 - 012069	Lic. Carlos Alejandro Robles coa_acred@inea.gob.mx
Colima DGIEEA	27 de Septiembre No. 32, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	(01.31.231) 205.12, 299.00 y 247.60 exts. 012088 - 012089	Lic. Cecilia Ruiz Boisch cruiz@inea.gob.mx
Chiapas DGIEEA	10a. Pte. Norte 650 Barrio Colón, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.	(01.961.61) 114.46, 315.16, 315.17, 314.67 y 298.32 exts. 012098 - 012099	Lic. Mirlena Morales Reynoso chs_acred@inea.gob.mx
Chihuahua DGIEEA	J. Eligio Muñoz 1910 esq. Calle 21, Col. Santo Niño, C.P. 31320, Chihuahua, Chih.	(01.61.44) 13.93.64, 13.93.01 y 13.93.00 exts. 012128 - 012129	Ing. Juan Francisco Aguilera Aguirre chi_acred@inea.gob.mx
Distrito Federal Delegación	Francisco Márquez 160 P.B., Col. Condesa, C.P. 06140, México D. F.	(01.55) 52.11.09.23, 52.11.08.22 y 52.11.08.24 ext. 22675	Lic. Félix Enriquez Fuentes fenriquez@inea.gob.mx
Durango DGIEEA	Av. 20 de Nov. 1011 "A" Ote, Col. Nueva Vizcaya, C.P. 34080, Durango, Dgo.	(01.61.88) 17.48.41 y 17.45.72 exts. 012158 - 012159	Ing. Gerardo Ramiro Jiménez Chavero rjimenez@inea.gob.mx
Guanajuato Delegación	Bldv. Adolfo López Mateos 913 Poniente 2do. Piso, C.P. 38040, Celaya, Gto.	(01.461.61) 525.72, 505.28 y 505.84 exts. 012168 - 012169	C.P. Nury García Camacho. gto_acred@inea.gob.mx
Guerrero DGIEEJA	Colón No. 10 2do. Piso Col. Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.	(01.747.47) 24190, 272.38 y 856.58 exts. 012198 – 012199, Dir. 137.97	Lic. Félix Muñoz Herrea gro_acred@inea.gob.mx
Hidalgo DGIEEA	Carretera Libramiento México Tampico Km 1.91 Col. Chacón, C.P. 42093, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, Hgo.	(01.771.71) 360.66, 360.88, 361.77, 350.43 y 837.05 exts. 012228 - 012229	Ing. Jesús Ávila García javila@inea.gob.mx
Jalisco DGIEEA	José Guadalupe Zuño 2091, Marsella, Col. Arcos Sur Sector Juárez, C.P. 44500, Guadalajara, Jal.	(01.33.3) 616.75.52, 616.32.45, 616.75.57 y 616.75.58 exts. 012238 - 012239	Profra. Irma Leticia Haro Padilla jal_acred@inea.gob.mx
Estado de México Delegación	Lago Athabasca 103, Col. Nueva Oxtotitlán, C.P. 50100, Toluca, Estado de México	(01.72.22) 78.30.39, y 78.30.23 exts. 1002, 1003 y 1006	José Luis Gutiérrez Olivares em_acred@inea.gob.mx

Michoacán Delegación	Av. Francisco I. Madero Poniente 6000, Col. Sindurio de Morelos, C.P. 58170, Morelia, Mich.	(01.44.33) 27.26.47, 27.53.29, 27.45.82 y 26.20.02 exts. 012278 - 012279	Ing. Luis Daniel Chávez Meza mich_acred@inea.gob.mx
Morelos DGIEEA	Av. Junto al Río 21 Plaza Junto al Río, C.P. 62490, Temixco, Mor.	(01.77.73) 26.36.13 al 17, 16.76.23 y 26.00.97 exts. 012308 - 012309	Antonia Hernández Bustamante ahernandez@inea.gob.mx
Nayarit DGIEEA	Av. México 253 Sur, Col. San Antonio, C.P. 63159, Tepic, Nay.	(01.31.12) 13.05.70, 13.06.18, 13.08.16 exts. 012328 - 012329	Lic. Irma Nayely Padilla Gil nay_acred@inea.gob.mx
Nuevo León Delegación	Platón Sánchez 202 Norte esq. Ruperto Martínez, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N. L.	(01.81.83) 42.08.95, 44.90.59 y 40.13.23 exts. 012338 - 012339	Profr. Maria del Rosario García Islas nl_acred@inea.gob.mx
Oaxaca DGIEEA	Mártires de Tacubaya 400 Edificio Las Canteras Primer Piso, Col. Ixcotel, C.P. 68100, Oaxaca, Oax.	(01.951.51) 396.30, 396.31, 396.40, 396.36 y 396.41 exts. 012358 - 012359	Lic. Uri Abigail Cervantes Guzmán oax_acred@inea.gob.mx
Puebla DGIEEA	15 Pte No. 902, Esq. con 9 Sur, Col. Santiago, C.P. 72000, Puebla, Pue.	(01.22.22) 43.01.76 y 40.80.24 exts. 012388 012389	Lic. Olivia Herrera y Pérez pue_acred@inea.gob.mx
Querétaro Delegación	Luis Vega y Monroy 302 Col. Balustradas, Fracc. Plazas del Sol, C.P. 76099, Querétaro, Qro.	(01.44.22) 13.83.71, 23.03.64 y 13.83.11 exts. 012418 - 012419	Martha Sánchez Sánchez gro_acred@inea.gob.mx
Quintana Roo DGIEEA	Independencia 294 entre Justo Sierra y Camelia, Col. Centro, C.P. 77010, Chetumal, Q. R.	(01.983.83) 210.29, 285.78 y 213.10 exts. 012428 - 012429	Ing. Manuel Jesús Ramírez Ávila groo_acred@inea.gob.mx
San Luis Potosí DGIEEA	Comonfort N° 1406 – A esquina Zenón Fernández, Col. Jardines del Estadio, C.P. 78280, San Luis Potosí, SLP	(01.444) 817. 22.82, 817.24.38 y 813.75.97	C.P. Sanjuana Guerrero Leyja slp_acred@inea.gob.mx
Sinaloa DGIEEA	Av. Álvaro Obregón N° 585 sur Edificio Dolores, Col Centro C.P. 80000, Culiacán, Sin.	(01.667) 715.44.64, 715.36.73, 715.36.73 y 713.93.68	Lic. Pablo Rafael Manjarrez Gil sin_acred@inea.gob.mx
Sonora DGIEEA	Calle Nayarit entre García Sánchez y Guerrero, Col San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Son.	(01.662) 210.71.37, 214.41.57, 215.18.83 y 215.18.81	Lic. Alejandro Enrique Urbina Elías son_acred@inea.gob.mx
Tabasco DGIEEA	Av. Gregorio Méndez N° 3303, Plaza Pastrana, Dr. Rivorosa y Mario Brown, Col., Tamulte de las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tab.	(01.993) 351.00.35, 351.00.59 y 351.00.62	Lic. Hernán Cortés Alfaro tab_acred@inea.gob.mx
Tamaulipas DGIEEA	14 Matamoros y Guerrero N° 333, zona centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.	(01.834) 312.36.56, 312.30.25 y 312.30.44	Lic. Rodrigo González Chío tam_acred@inea.gob.mx
Tlaxcala DGIEEA	Av. 5 de mayo N° 1 Esq. Popocatepetl, Col. Predio la Mesa, Tlaxcala, Tlax.	(01. 246) 462.37.52, y 462.37.52	Prof. Socrates García Zarate tlx_acred@inea.gob.mx
Veracruz DGIEEA	Av. Lázaro Cárdenas N° 726, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa Ver.	(01.228) 814.03.53, 814.03.59, 814.71.57 y 814.71.37	Ing. Zaida Gálvez Escamilla ver_acred@inea.gob.mx
Yucatán DGIEEA	Calle 62 N° 470 esq, 54, centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.	(01.999) 923.76.55, 923.80.44, 928.68.11, 923.84.31 y 924.11.29	C.P. Jorge Manzanilla Rosado yuc_acred@inea.gob.mx
Zacatecas DGIEEA	Calzada José López Portillo, Zona Conurbana, Guadalupe, Zac.	(01.492) 924.23.66 y 924.43.96	Dr. Víctor Manuel Campos Bañuelos zac_acred@inea.gob.mx

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LAS ÁREAS DE CONTROL ESCOLAR EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

ENTIDAD	CLAVE LADA	TELÉFONOS
Aguascalientes	(449)	910-56-61, 910-56-64 Dctos. Fax 974-18-63
Baja California	(686)	551-85-18, 55-85-00, Fax 551-85-20
Baja California Sur	(612)	123-80-10, 123-81-23, Fax 123-80-10
Campeche	(981)	813-13-48 Dcto. 813-06-35 al 40 Ext. 216, Fax 813-13-48
Chiapas	(961)	616-31-01, 616-31-10 Exts. 41144, 41148, Fax 41144
Chihuahua	(614)	429-36-11, Exts. 12341 y 12359, Fax 429-33-00
Coahuila	(844)	411-88-93 Dcto. 411-88-00 Exts. 3243 y 3314, Fax 411-88-00 Ext. 3115
Colima	(312)	316-15-11, 316-15-42 Dcto. 316-15-00 Ext. 1661, 1663 Fax 316-15-42
DF-CSEPRE	(55)	36-01-70-31 Exts. 13430 y 13451
DF-CSEP	(55)	36-01-10-00, 36-01-10-97 Exts. 19251 y 19222, Fax Ext. 19266
DF-CSES	(55)	36-01-10-00, 36-01-10-97 Ext. 13377, Fax 91-79-62-68 Ext. 13356
DF-DEE	(55)	36-01-10-00, 36-01-10-97 Exts. 14220 y 14221
DF-DGSEI	(55)	56-86-00-43, 56-86-48-89, 56-85-76-03, Fax 56-86-00-43
DF-DGEST	(55)	30-03-10-00, 30-03-10-97, 91-79-60-00 Ext. 1339, Fax 55-88-24-22
DF-INBA	(55)	51-41-11-00 Ext. 1021
Durango	(618)	829-04-32, Fax 829-04-45
Guanajuato	(473)	102-02-01 Dcto. 102-02-00 Exts. 7003, Fax 102-02-02
Guerrero	(747)	471-83-71 Dcto. 471-83-00 Ext. 8429, Fax 471-07-35
Hidalgo	(771)	717-35-12 Exts. 3592 y 3918, Fax 717-36-39
Jalisco	(33)	36-78-75-24 Dcto. 36-78-75-00 Exts. 56230, 57523, Fax 36-78-75-23
México (E)	(722)	215-29-83, Fax 215-29-83
México (F)	(722)	279-77-23 Dcto. 279-77-00 Ext. 7322, 7537 Fax Ext. 7322
Michoacán	(443)	3-22-01-00 Exts. 1251 al 57, Fax 340-03-73
Morelos	(777)	311-95-62 Dcto. 317-16-88 Ext. 178, 211, Fax 311-95-62
Nayarit (E)	(311)	210-39-08, 213-58-31 Ext. 116, Fax 210-06-13
Nayarit (F)	(311)	211-91-24, 211-91-00, Ext. 341, 460, 461 Fax 211-91-35
Nuevo León	(81)	20-20-52-90 al 94, Fax 20-20-52-91
Oaxaca	(951)	513-50-45 Dcto. 515-39-00 Ext. 482, Fax 513-50-45
Puebla	(222)	229-69-36, Fax 229-69-36
Querétaro	(442)	223-59-98 Dcto. 213-08-02, Ext. 169, Fax 213-08-62
Quintana Roo	(983)	835-07-70, Ext. 4482, 4483 Fax 837-02-85
San Luis Potosí (E)	(444)	499-88-00 Exts. 8148, Fax 499-80-47
San Luis Potosí (F)	(444)	137-24-00 Ext. 231, 232, Fax 839-25-05
Sinaloa (E)	(667)	758-51-00 Ext. 209, Fax Ext. 211
Sinaloa (F)	(667)	758-51-00 Ext. 110 y 135, Fax Ext. 135
Sonora	(662)	212-66-29, 213-21-60 Fax 213-21-60
Tabasco	(993)	315-35-23 Dcto. 358-21-00, Exts. 2249 y 2254, Fax 2249
Tamaulipas	(834)	318-66-00, 318-66-47 Exts. 6210 a la 6215, Fax Ext. 6289
Tlaxcala "A"	(246)	462-02-63 Fax 462-61-06
Tlaxcala "B"	(246)	462-02-63 Fax 462-61-06
Veracruz	(228)	813-63-36 Dcto. 812-57-97 Ext. 104, 105, Fax 813-63-36
Yucatán	(999)	930-30-40 Exts. 51515, 51555, 51558, Fax 945-50-92
Zacatecas	(492)	923-68-85 Dcto. 923-96-00 Exts. 121 y 165, Fax 923-68-85

ÁREAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL:

CSEPRE Coordinación Sectorial de Educación Preescolar
CSEP Coordinación Sectorial de Educación Primaria
CSES Coordinación Sectorial de Educación Secundaria
DEE Dirección de Educación Especial

DGSEI Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa
DGEST Dirección General de Educación Secundaria Técnica
INBA Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

(E) Estatal
(F) Federal